

Sesión 15ª, en miércoles 27 de julio de 1955

Extraordinaria.

(De 11 a 13)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	770
II. APERTURA DE LA SESION	770
III. TRAMITACION DE ACTAS	770
IV. LECTURA DE LA CUENTA	770
Integración de Comisiones. (Se aprueba)	771
V. ORDEN DEL DIA:	
Permiso constitucional para ausentarse del País, a S. E. el Presidente de la República. Situación actual en Bolivia. (Se aprueba)	771
Proyecto que destina fondos para la modernización de los servicios de	

	Pág.
Correos y Telégrafos y aumento de sueldos a su personal. Oficio. (Queda pendiente el debate)	774
Proyecto que concede recursos para la construcción de túneles y caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua. (Se aprueba)	776
Exposición del Ministro de Relaciones sobre gastos de su Ministerio. (Se acuerda sesión especial para continuar el debate) . . . 780 y	781
Proyecto que concede facultades administrativas especiales. Mensaje que retira la urgencia. (Se acuerda incluir en la Cuenta)	781
Proyectos en tabla de Fácil Despacho de la próxima semana	781
Proyecto que libera de derechos de internación a un grupo Diesel eléctrico para corriente eléctrica, adquirido en Alemania por la Municipalidad de Vicuña. Indicación. (Se aprueba)	781

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 13ª, en 20 de julio de 1955	787
--	-----

DOCUMENTOS

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que cambia el nombre de la Avenida Italia del balneario de el Quisco.	791
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que cambia el nombre a diversas calles de la ciudad de Chillán	791
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Requínoa para invertir fondos en el servicio de energía eléctrica	792
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Romeral para invertir fondos en obras del servicio de energía eléctrica	793
5.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el permiso constitucional para ausentarse del País, a S. E. el Presidente de la República	793
6.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que concede amnistía a los infractores de la ley Nº 11.170, sobre reclutamiento para las Fuerzas Armadas	794
7.—Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que destina fondos para la construcción de edificios para el Servicio de Correos y Telégrafos.	795
8.—Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que concede recursos para la construcción de túneles y caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.	797
9.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que concede recursos para la construcción de túneles y caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua	806

	<u>Pág.</u>
10.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que crea el Colegio de Asistentes Sociales	808
11.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que modifica el artículo 237 del Código Sanitario, sobre autorización al Instituto Médico Legal para efectuar intervenciones en cadáveres	811
12.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que determina la categoría del Juzgado del Trabajo de Iquique	812
13.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que prorroga el plazo para pagar préstamos extraordinarios concedidos a empleados de Antofagasta y Petorca	813
14.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a un grupo Diesel electrógeno para corriente eléctrica, adquirido en Alemania por la Municipalidad de Vicuña	815
15.—Mensaje del Ejecutivo que retira la urgencia solicitada para el proyecto que concede facultades administrativas especiales	815

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos.	—Izquierdo, Guillermo
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Lavandero, Jorge.
—Alessandri, Eduardo	—Martínez, Carlos A.
—Alessandri, Fernando.	—Martones, Humberto.
—Alvarez, Humberto.	—Moore, Eduardo
—Bellolio, Blas	—Mora, Marcial.
—Coloma, Juan Antonio.	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises.	—Poklepovic, Pedro
—Cruz-Coke, Eduardo.	—Prieto, Joaquín.
—Faivovich, Angel	—Rettig, Raúl.
—Figueroa, Hernán.	—Rivera, Gustavo.
—García, José.	—Torres, Isauro.
—González M., Exequiel.	—Videla, Manuel.
—González, Eugenio.	

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 11.13, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 13ª, en 20 de julio, partes pública y secreta, aprobada:

El acta de la sesión 14ª, en 26 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República, con los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en la FF. AA.:

1) A General de Brigada al Coronel Armando Conlledo Lopetegui;

2) A Capitán de Navío D. C. al Capitán de Fragata don Fernando Bascuñán Arancibia, y

3) A Capitán de Navío Auditor, al Capitán de Fragata Auditor, señor Rodolfo Vío Valdivieso.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno recaídos en las siguientes materias:

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que cambia el nombre de la "Avenida Italia" por el de Isidoro Dubournais del Balneario "El Quisco".

(Véase en los Anexos, documento 1).

2) Moción del Honorable Senador señor Rivera que cambia el nombre a diversas calles de la ciudad de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 2).

3) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede autorización para invertir el excedente de una contribución adicional en obras del servicio de energía eléctrica a la Municipalidad de Requínoa. (Véase en los Anexos, documento 3).

4) Proyecto de la H. Cámara de Dipu-

tados que autoriza a la Municipalidad de Romeral para invertir el excedente de la contribución establecida en la ley N° 8.741, en obras de energía eléctrica. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados, que concede permiso a S. E. el Presidente de la República para ausentarse del País. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que concede amnistía a los infractores a la ley N° 11.170, sobre Reclutamiento para las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 6).

Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados, que concede recursos para construcciones y modernización de los Servicios de Correos y Telégrafos. (Véase en los Anexos, documento 7).

Segundo Informe de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre realización de un plan caminero en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, y terminación de túneles de Lo Prado y Chacabuco. (Véanse en los Anexos, documentos 8 y 9).

Uno de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Colegio de Asistentes Sociales. (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno de la Comisión de Salud Pública recaído en el mensaje del Ejecutivo, que modifica el artículo 237 del Código Sanitario. (Véase en los Anexos, documento 11).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los respectivos proyectos de la H. Cámara de Diputados que determinan la categoría del Juzgado del Trabajo de Iquique y el que concede mayor plazo para pagar los préstamos extraordinarios concedidos a los empleados de la provincia de Antofagasta y departa-

mento de Petorca. (Véanse en los Anexos, documentos 12 y 13).

—*Quedan para tabla.*

INTEGRACION DE COMISIONES

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Bossay renuncia como miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Mora.

—*Se aprueban la renuncia formulada y la designación propuesta.*

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Bulnes Sanfuentes renuncia como miembro de las Comisiones de Salud Pública y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone en su reemplazo, en la primera, al Honorable señor Coloma, y, en la segunda, al Honorable señor Pereira.

—*Se aprueban las renunciaciones formuladas y las designaciones propuestas.*

V. ORDEN DEL DIA

PERMISO CONSTITUCIONAL AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA AUSENTARSE DEL PAIS.

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo propuesto en informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, que concede a Su Excelencia el Presidente de la República el permiso constitucional requerido para ausentarse del territorio nacional. La Comisión, con la firma de los Honorables señores Cruz-Coke, Correa y González, don Eugenio, propone la aprobación del proyecto en la misma forma en que ha sido despachado por la Cámara de Diputados.

—*El oficio en que la Cámara de Diputados propone el acuerdo adoptado en relación con esta materia figura en los Anexos de la sesión 13ª, en 20 de julio de 1955, documento N° 7, página 727.*

—*El informe de la Comisión de Relacio-*

nes Exteriores figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 15, página 793.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MOORE. — Sólo deseo decir unas pocas palabras, señor Presidente, para manifestar el interés con que el País observa la determinación de Su Excelencia, de realizar una visita a la República del Altiplano.

Señor Presidente, es provechoso este viaje, y de él seguramente recogerán Su Excelencia, los Ministros y los técnicos que lo acompañan muy importantes observaciones, en el terreno mismo. Digo que es provechoso, porque, a pesar de que las relaciones de nuestro país con la República del Altiplano se han mantenido inalterables en el curso de este medio siglo, no ha sucedido así en las relaciones comerciales, en general, y en el intercambio económico entre ambos países. Hace más o menos cincuenta años, Chile ejercía una tranquila, una suave hegemonía, en lo económico, sobre la República boliviana. En la Bolsa de Comercio de Valparaíso se negociaban los títulos y valores mobiliarios de Bolivia, y era nuestro primer puerto, como si dijéramos, así, el centro normal de la vida económica de la nación hermana. Sin que estuviese ella supeditada, ni en situación de inferioridad, el mayor desarrollo en Chile de los negocios y de la producción en general le confería tal situación, en virtud de la cual parecía se hubiese producido el traslado lógico de la dirección de los negocios hacia nuestro territorio. También la industria manufacturera chilena encontraba en las principales ciudades y centros mineros del Altiplano, como en Sucre, Potosí, Oruro, Cochabamba y La Paz, sus mejores mercados. En una época feliz en que disponíamos de saldos exportables de trigo, la harina que se consumía en Bolivia, provenía, en su mayor parte, de los molinos del valle central. Nuestros

campos enviaban vinos, frejoles, frutas secas y diversos otros productos. Siempre habrá que recordar que, con capitales chilenos y con el empuje de obreros criollos se realizaron las jornadas de formación de las explotaciones más importantes de estaño y otros minerales.

Todo lo anterior dió a Chile, durante algunos decenios, una situación especialmente destacada en la vida y el desenvolvimiento económico de la República hermana. Más tarde, la incuria, los errores tradicionales que se han repetido en la conducción de nuestros negocios exteriores, fueron gravitando hasta hacer declinar una posición privilegiada; y otros países, con mayor viveza, con visión más clara de sus propios intereses, se adueñaron de esos mercados. Perú instaló bancos, Argentina construyó molinos y Brasil extendió líneas férreas y caminos. De esta manera, la complementación económica, de dos países que pueden ayudarse dentro de las condiciones naturales que los caracterizan, se perturbó notablemente; el intercambio racional languideció hasta llegar a la situación actual, que no es la que corresponde a Chile, ni la que favorece tampoco el progreso de Bolivia. Nuestro país, por su producción agrícola, por el mayor desarrollo de su industria, podría satisfacer necesidades de determinadas zonas de la República hermana que, por su configuración física, están llamadas a recibir nuestra producción y a enviarnos a su vez petróleo, metales y otros elementos, que tonificarían nuestra vida económica en general.

Pero, señor Presidente, hay más que decir. Aparte el hecho de obtener provechosos recíprocos de orden material; aparte el anhelo de reforzar lazos de amistad que conviene siempre vigilar y cautelar, como todo delicado mecanismo de mutuos afectos y comprensiones entre pueblos; aparte estos aspectos señalados, hay otras consideraciones generales que nos interesan, a nosotros y a todos los chilenos. Quiero referirme a las observaciones y estudios que,

en el terreno mismo, podrán hacer Su Excelencia y las personas que lo acompañan, de las profundas mutaciones que se han operado en la vida social, política y económica de la nación hermana. Resultará apasionante que de cerca, y en sus detalles, conozca Su Excelencia el funcionamiento y el resultado a que se ha llegado en Bolivia en el proceso de nacionalización de las grandes empresas mineras. Audaces ensayos, dignos de ser observados por un país como Chile, donde grandes explotaciones de cobre y salitre están en poder de empresas particulares, bien administradas y de las cuales el Fisco obtiene óptimos resultados; empresas que han logrado asegurar al empleado y al obrero un nivel de vida que está por encima de las posibilidades económicas del País. Es importante que las innovaciones que Bolivia ha ensayado y puesto en práctica sean observadas por los acompañantes de Su Excelencia. Seguramente los hará meditar el panorama político y social imprevisto y hasta sorprendente.

Otro tanto podrán observar en el campo de la agricultura: Ahora se habla en Chile de reformas agrarias, de la necesidad de dar a nuestra agricultura impulso mediante cambios substanciales. Por eso es interesante que nuestros compatriotas analicen sósegadamente los resultados obtenidos en las fértiles regiones de Santa Cruz y Cochabamba, que son el resultado de las nuevas modalidades implantadas y que han conducido a la subdivisión de la propiedad antigua. El trueque de la tierra por papeles con timbres del Estado es un curioso negocio sobre el cual es fundamental escuchar a los ex propietarios. Se trata de un conjunto de medidas y planes que han dado un aspecto de gran novedad al agro boliviano.

Y hay otras cosas que, con seguridad, herirán especialmente la sensibilidad y la imaginación de Su Excelencia el Presidente de la República. Son las reformas introducidas en el ejército. Son originalísimas y profundas. Un militar de carrera, como

Su Excelencia, y los hombres de armas que lo acompañan en su séquito podrán contemplar muy de cerca lo que se ha operado en tal sentido. Seguramente, en la quietud del crepúsculo, serán sorprendidos por disparos; resuenan a veces en las largas noches transparentes y heladas del Altiplano, y sólo alarman a quienes no están habituados a ello o ignoran el origen de esos ruidos. Sabrá, entonces, Su Excelencia que esto se llama en Bolivia el "pueblo en armas", o la "milicia revolucionaria", que significa una organización originalísima y es la expresión de la modificación profunda que ha experimentado en su estructura el ejército. Los que disparan se dedican por las noches a ejercicios de rutina, en forma libre y espontánea, al adiestramiento en el manejo de armas de fuego. Nada más. Es una manifestación, por otra parte, de un nuevo espíritu bélico en el pueblo hermano.

Las impresiones recibidas frente a un conglomerado humano en ebullición, en transformación violenta, pero siempre interesante, deberán depositar en el ánimo de los visitantes chilenos un fecundo sedimento para futuras sugerencias y reflexiones a su regreso a Chile. Y vendrán las deducciones y razonamientos lógicos y patrióticos. Así lo esperamos.

Por fin, señor Presidente, debemos situarnos en un estado de ánimo tranquilo, pero no exento de una saludable ansiedad, frente al viaje de nuestro Primer Mandatario. Siempre un viaje es ocasión, no sólo de contemplar con nuevas perspectivas los problemas nacionales, sino también de encontrar a ese personaje desconocido que está en el fondo de todo ser humano, a veces inerte y olvidado. Y es, precisamente, el provecho principal de los viajes: esa inesperada cita que el hombre se da consigo mismo; ese reencuentro. No está fuera de lo posible que, en el sosiego y la soledad que confiere el alejarse de los problemas latentes y a veces obsesionantemente cercanos, Su Excelencia, de improviso, reencuentre al Man-

datario enérgico que ha buscado obstinadamente dentro de sí mismo, como también al chileno que nunca ha disimulado la preocupación y leal intención de interpretar el sentir de todos los ciudadanos, sin distinción de sectores ni banderías. Anhele que, para su desgracia y la nuestra, no ha logrado ver realizado.

Son todas estas aspiraciones, deseos y esperanzas las que abrigamos cuando manifestamos que este viaje puede ser provechoso y traernos una era de mayor tranquilidad para todos.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

—*Se aprueba el proyecto.*

RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y REESTRUCTURACION DE SU PLANTA.

El señor SECRETARIO.— Corresponde al Senado tratar el segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede recursos para construcciones, modernización de los servicios y reestructuración de la planta de Correos y Telégrafos.

—*El proyecto figura en la sesión 13ª, en 20 de julio de 1955, página 661.*

—*Los primeros informes de Comisiones aparecen en los Anexos de la sesión 11ª, en 13 de julio de 1955, documentos N.ºs. 15, 16, 17 y 18, páginas 539, 564, 589 y 591.*

—*El segundo informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N.º 7, página 795.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, quedan aprobados los artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones y que se mencionan en el informe.

El señor MARTONES.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Respecto de los tres artículos que, pa-

ra ser tratados, necesitan la iniciativa del Ejecutivo, le agradecería al señor Secretario se sirviera darles lectura.

Según mi entender, el Ejecutivo no se ha pronunciado; de tal modo que no puede estimarse que rechaza la iniciativa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No podríamos tratar esos artículos...

El señor PRIETO.— No podríamos tratarlos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ... porque sólo pueden ser de iniciativa del Ejecutivo.

El señor MARTONES.— El Gobierno no se ha pronunciado respecto de dichos artículos, y, en consecuencia, no podemos tratarlos. Pero si de ellos se desprende que valdría la pena insistir ante el Ejecutivo para que emita su pronunciamiento, según mi parecer, podríamos dejar pendiente la discusión del proyecto en esta parte.

Por eso, ruego al señor Secretario se sirva leer los artículos a que me he referido, para conocerlos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El oficio se envió al Ejecutivo el mismo día en que se dió cuenta de las indicaciones.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Desgraciadamente, el señor Ministro de Hacienda, en forma particular, ha manifestado su opinión contraria a estas indicaciones.

El señor MARTONES.— ¿Cuáles son las indicaciones?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se van a leer, señor Senador.

El señor SECRETARIO.— El artículo 15 del proyecto indica la nueva planta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La indicación formulada por los señores Alessandri, don Eduardo, Martínez y Faivovich, modifica la referida planta.

El señor MARTONES.— Favoreciéndola, seguramente; por eso, requiere la iniciativa del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.— Se aumentan dos grados más.

En seguida, el artículo 16 se refiere al personal de carteros y mensajeros, y propone un aumento de grados.

La indicación de los señores Senadores mencionados aumenta las asimilaciones de grados a que se refiere el artículo.

En seguida, los referidos Senadores proponen un artículo nuevo, que dice lo siguiente:

“Artículo nuevo. . .—La nueva planta del personal de los servicios de Correos y Telégrafos, a que se refiere el artículo 15, regirá a contar desde el 1º de enero de 1955”.

La iniciativa de esta indicación también corresponde al Ejecutivo.

Por otra parte, el Honorable señor Alessandri, don Eduardo, formuló indicación para agregar un artículo nuevo similar al que se acaba de leer.

El señor MARTONES.— Esta indicación es muy justa.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Y se financia en la forma propuesta.

El señor MARTONES.— En verdad, se podría enviar un oficio al Ejecutivo requiriendo su pronunciamiento respecto de todas estas indicaciones, que me parecen muy justas, especialmente la última, que establece que la nueva planta regirá desde el 1º de enero de 1955. Tengo entendido que el proyecto en debate se está tratando en el Congreso desde hace ya varios meses. Es lógico, entonces, que empiece a regir desde la fecha señalada. Además, si esta proposición del Honorable señor Alessandri está financiada, no veo qué inconveniente podría tener el Ejecutivo para aceptarla.

Creo que bien valdría la pena esperar unos días para tener alguna contestación del Ejecutivo.

El señor PRIETO.— ¿En qué situación reglamentaria está el proyecto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Está con urgencia, señor Senador.

El señor PRIETO.— ¿Cuándo vence el plazo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Vence en pocos días más. Habría que prorrogarlo.

El señor PRIETO.— Se produciría un nuevo retardo en el despacho del proyecto.

El señor MARTONES.— Creo que bien valdría la pena que el proyecto sufriera un pequeño retardo, si el Ejecutivo aceptara estas indicaciones, especialmente la última.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Que está financiada. En la Comisión hubo unanimidad para aprobarla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El jueves pasado, de acuerdo con el Reglamento, se remitió el oficio correspondiente al Gobierno.

El señor MARTONES.— En realidad, no es mucho el tiempo que ha transcurrido. No sé si algunos Honorables colegas me acompañarán en esta petición que he hecho.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿No se podría dirigir el oficio a que se refiere el Honorable señor Martones?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se dirigiría nuevamente oficio al Ejecutivo y se ampliaría el plazo de la urgencia hasta el próximo martes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Hasta cuándo hay plazo? Porque si es un plazo fatal. . .

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En seguida informaré exactamente hasta cuándo hay plazo.

El señor FIGUEROA.— Lo importante es saber cuándo vence el plazo constitucional.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No existe plazo constitucional en el Reglamento del Senado; éste sólo habla de un plazo de veinte días.

El señor MARTINEZ.— Entiendo, señor Presidente, que con el oficio solicitado se reiteraría el que se envió en nombre de la Comisión respectiva.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Sí, señor Senador.

El señor MARTINEZ.— Ahora sería por acuerdo de la Sala.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, señor Presidente?

Si efectivamente el Ejecutivo no se ha pronunciado sobre estas indicaciones, especialmente la relativa a la vigencia de la nueva planta y la que propone un aumento de grados, creo que lo lógico sería reiterarlas ante el Ejecutivo, para que, a lo menos, se pronuncie acerca de ellas. No sería razonable que apareciéramos rechazando esas indicaciones sin antes haber conocido la opinión del Gobierno. Si el plazo no vence sino la próxima semana, bien se puede postergar hasta esa fecha la discusión del proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Todavía queda un plazo de diez días, más o menos.

El señor PRIETO.— Posterguemos la discusión de este proyecto hasta la próxima semana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Habría acuerdo para prorrogar la discusión de este proyecto hasta el martes próximo y reiterar el oficio enviado por la Comisión?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— En dicho oficio se dejaría establecido que las indicaciones propuestas cuentan con el financiamiento adecuado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se remite también el texto de las indicaciones.

El señor PRIETO.— ¿Quién sabe si tienen financiamiento?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Se financian con los propios recursos que tiene el Gobierno.

El señor PRIETO.— Pero el Gobierno puede tener otras necesidades.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Si le parece a la Sala, se adoptaría acuerdo en la forma indicada.

Acordado.

CONSTRUCCION DE TUNELES Y CAMINOS EN SANTIAGO, VALPARAISO Y ACONCAGUA

El señor SECRETARIO.— En seguida, corresponde tratar los segundos informes emitidos por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre realización de un plan caminero en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, y terminación de túneles en Lo Prado y Chacabuco.

— *El proyecto figura en la sesión 9ª, en 6 de julio de 1955, página 393.*

— *Los primeros informes figuran en los Anexos de la sesión 8ª, en 5 de julio de 1955, documentos N°s 21 y 22, páginas 364 y 371.*

— *Los segundos informes figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s 8 y 9, páginas 797 y 806.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Reglamentariamente, quedan aprobados todos los artículos del proyecto que no han merecido indicaciones. Se deja constancia, como lo hace presente la Comisión, de que los artículos 3º a 9º, en virtud del artículo nuevo que se agregó, han pasado a ser artículos 4º a 10, respectivamente.

Corresponde tratar las modificaciones formuladas por las Comisiones.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 1º, la Comisión de Hacienda substituyó en el inciso 1º, la expresión “un 5%” por “cincuenta centavos por litro”. La Comisión de Obras Públicas substituye en este inciso el guarismo “5%” por “3%”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión esta modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— “3%” versus “cincuenta centavos por litro”...

El señor PRIETO.— En la Comisión de Hacienda hemos sostenido que la aplicación del 3% puede dar margen a muchas dificultades e inconvenientes en el expendio de la bencina. No es sólo el problema del vuelto, porque falta o no hay moneda divisionaria, pues nadie compra, en realidad, por litros, o nadie se preocupa de ese vuelto en pequeñas cantidades. Más importante que eso es que, en el expendio mismo, el cálculo se hace difícil para una persona que no esté acostumbrada a los números, y, por lo tanto, pueden cometerse muchas veces errores graves al calcular el precio de la cantidad comprada.

El señor MARTONES. — La bomba marca el precio.

El señor PRIETO.— Por esto, nosotros estimamos que es mejor establecer cincuenta centavos por litro, porque así se facilita el cálculo para cualquiera persona, aunque no tenga mayores conocimientos en matemáticas. Por lo demás, este problema no tiene mayor transcendencia. En todo caso, pensamos que la fórmula propuesta por la Comisión de Hacienda resulta más cómoda para el público y que, además, no importa una disminución considerable de ingresos.

El señor MARTONES.— Tiene mucha importancia, porque, de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece que hay un poco de confusión. En un principio, la Comisión de Obras Públicas había recomendado un gravamen de un 5%, pero la de Hacienda propuso establecer cincuenta centavos por litro, congelando el impuesto en esta cantidad. La Comisión acogió, después, una indicación del Honorable señor Curti, para establecer un impuesto de un 3%, que se haría extensivo al petróleo diesel y excluiría al "fuel oil", porque este último lo utiliza más bien la industria.

Ahora bien, hemos acogido los miembros de la Comisión de Obras Públicas el 3%, por una razón sencilla: congelar el

impuesto en cincuenta centavos tiene el inconveniente de que, por ser frecuentes las alzas de la gasolina, bajaría rápidamente el porcentaje de impuesto en relación con el precio, lo que redundaría en perjuicio de las obras. En otras palabras, es necesario mantener el gravamen en consonancia con el proceso inflacionario, y un 3% permanente mantiene esta relación.

Por otra parte, a mí me había alarmado la cifra quebrada a que se han referido algunos señores Senadores; pero ocurre, señor Presidente, que la adquisición de gasolina siempre la hacen las grandes empresas por sumas de millares de pesos, y, en cuanto al particular, que es generalmente el que la compra al detalle, pide "cien pesos", "doscientos pesos", o "trescientos pesos" en gasolina. En todo caso, la compra se hace por muchos litros. De manera, pues, que parece más conveniente, en el aspecto financiero del proceso, podríamos decir, emplear el 3 por ciento, y no la otra solución, que congela esta cifra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.— En la Comisión de Hacienda se discutió este aspecto, y se llegó a la solución propuesta por la razón que indicaré. Se propuso establecer la cifra de cincuenta centavos, porque el tres por ciento iba a desfinanciar el proyecto. Ello, en razón de que el petróleo cuesta diez pesos y el 3 por ciento de esa cifra son 30 centavos, y no 50. Se tomó en consideración que el valor del petróleo es casi la mitad del valor de la bencina.

El señor MARTONES.— El consumo es muy reducido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El consumo es muy bajo. Creo que alcanza a 28 millones de litros.

El señor LAVANDERO.— Cada día ese consumo aumenta más, por la economía que representan los motores de petróleo. Día a día, ese consumo va en aumento.

Actualmente, la mayoría de los camiones, por no decir casi todos, utilizan el petróleo. Por eso, repito, la Comisión estimó que la fórmula propuesta era la más conveniente, pues, de otra manera, se desfinanciaría el proyecto. En efecto, ingresaría menos dinero, porque 30 centavos frente a 50 representan una diferencia que, a la postre, significará una cantidad más o menos apreciable.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La propia Comisión de Hacienda, en su informe, deja constancia de que el 3 por ciento tiene un mayor valor de 7 centavos por litro de bencina, y que ese valor baja un poco en el petróleo. Pero, a la par, el consumo del petróleo es mucho menor.

El señor MARTONES.— Esto significa desfinanciar el proyecto en 20 millones de pesos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esto último compensa en exceso esa diferencia y da un mayor ingreso.

El señor FAIVOVICH.— Creo que, en verdad, el problema no da para más.

El señor PRIETO.— Exactamente, no da para más.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Así es.

El señor FAIVOVICH.— De todas maneras, quiero referirme a una observación de mi Honorable colega el señor González Madariaga.

Dice Su Señoría que a medida que aumenta el precio de la bencina, irá disminuyendo el ingreso, tomando por base los 50 centavos que se indican para financiar el proyecto. Todo lo contrario: a medida que aumenta el precio, y de acuerdo con el crecimiento vegetativo, o, mejor dicho, con el mayor consumo permanente de bencina, se obtendrá un ingreso mayor que el calculado en este instante.

El señor MARTONES.— ¿Y la desvalorización de la moneda?

El señor FAIVOVICH.— Eso es otra cosa.

Por lo demás, y ésta es también una razón importante de tener en cuenta, no es admisible que siempre tengamos que vivir sometidos a un sistema engorroso. Todo se dificulta. Parece que fuera cuestión de complicarlo todo. Inclusive, alguien había sugerido, la vez pasada, durante el debate, fijar un peaje de acuerdo con el peso, por ejemplo, de los camiones, o con su precio; es decir, establecer todo un sistema burocrático para fiscalizar los camiones que ocuparían el camino. Lo mismo ocurre ahora. El cálculo se ha hecho con un rendimiento de 50 centavos más el peaje, lo que financia el proyecto. ¿Para qué estar complicándolo todo con sistemas matemáticos o aritméticos, que tendrán que variar de día en día, de acuerdo con el mayor o menor precio del petróleo? Esta fué una razón de sentido común que se tuvo en vista: la de no complicar más la vida del País, y esa razón movió a la Comisión de Hacienda a rechazar la proposición de la Comisión de Obras Públicas.

El señor MARTONES.— La Comisión de Obras Públicas también tiene sentido común.

El señor FAIVOVICH.— Me refiero a la Comisión que lo aprobó.

El señor MARTONES.— Sí, pero la Comisión de Obras Públicas también tiene sentido común.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Poklepovic.

El señor POKLEPOVIC.— No existe ningún...

El señor FAIVOVICH.— Pero, en este asunto, el sentido común lo ha tenido la Comisión de Hacienda, así como la de Obras Públicas, cuyo sentido común tampoco niego, lo tendrá en otra oportunidad.

El señor POKLEPOVIC.— Creo que no puede existir ningún engorro si se establece un impuesto de tres por ciento sobre la bencina, porque es muy fácil calcularlo. Además, la bencina se vende y se distri-

buye al por mayor por firmas distribuidoras y, naturalmente, el precio se determinará con el recargo del tres por ciento, cada vez que suba la bencina. Agregar a este precio 50 centavos, o lo que resulte del 3 por ciento, es más o menos lo mismo. Yo diría que es exactamente igual. La cifra puede ser distinta.

Sin embargo, existe una ventaja. Estas obras, con el tiempo, irán aumentando en cuanto a su costo en moneda corriente. Dicho costo irá aumentando proporcionalmente a la desvalorización de la moneda. Es así como, en el propio informe de la Comisión de Hacienda, se establece cuánto valdría la obra calculada actualmente y cuánto costará en lo futuro. Por consiguiente, me parece más conveniente establecer un porcentaje de aumento y no una cantidad fija, para que más o menos se vaya compensando el aumento que tendrá el costo de la obra en moneda corriente.

El señor MARTONES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia del señor Presidente?

Cambiar el 3 por ciento por 50 centavos, resta a este proyecto más o menos 20 millones al año. En efecto, como esto significa 7 centavos menos por litro de bencina, y como en el cálculo se estima un ingreso de 150 millones de pesos, dichos 7 centavos equivalen a 10 millones 500 mil pesos, porque el consumo del petróleo es inferior en comparación al de la bencina.

El señor PRIETO.— No tan inferior.

El señor MARTONES.— Supongamos que la cifra llegue a 10 millones de pesos. De esa cifra, 5 millones son triplicados por el duplo que aporta el Estado, o sea, significan otros nuevos 10 millones. En total, 20 millones que se restan al proyecto. Por lo demás, el proyecto nace desfinanciado, de lo que queda constancia en el informe mismo, porque un rendimiento de más o menos 400 millones de pesos no es suficiente, como se establece en el mismo informe, para cancelar los gastos, si tomamos en consideración la desvalorización de la mo-

neda. Si al empezar el año, nos iniciamos con un costo de 400 millones de pesos para la obra y lo terminamos con un costo de 600 millones, quiere decir que el proyecto está desfinanciado.

Esto, por una parte; por la otra, el proyecto es totalmente demagógico, pues hay cuarenta caminos que no se podrán empezar a construir hasta dentro de unos diez años, mientras no se hagan los túneles, y de aquí a diez años, habrá habido cambios fundamentales.

El señor CORREA.— ¿Cree Su Señoría que podrá haber cambios tan fundamentales? ¡No se precipite tanto!

El señor MARTONES.— Con el ritmo que lleva el costo de la vida, creo que sí. Vale la pena mantener el 3 por ciento.

El señor FAIVOVICH.— Lo grave de la afirmación del Honorable señor Poklepovic es que aparecería el legislador despachando un proyecto de ley a base de la futura desvalorización de la moneda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Pero si ése es el fenómeno real!

El señor FAIVOVICH.— En realidad, no puede, en mi concepto, el Congreso despachar una ley en que el propio legislador consagre tal factor. Que se produzca el fenómeno, bien; pero que el legislador calcule sobre esta base, no.

El señor PRIETO.— Estimo que la discusión no da para más, pues cada Senador tiene ya un concepto formado sobre la materia.

¿Por qué no votamos?

El señor LAVANDERO.— Considero que el proyecto está perfectamente financiado, pues una vez que se hagan los túneles también se cobrará por peaje y, por tal concepto, aumentarán los ingresos. Como se van a acortar las distancias, habrá más tránsito.

El señor PRIETO.— Decir que el proyecto está desfinanciado, es desconocerlo, pues se trata de obras que irán siendo realizadas en el curso de los años; su ejecución demorará cuatro o cinco años. Y faltaríamos a lo dispuesto en la Constitución

si aprobáramos un proyecto desfinanciado.

El señor MARTONES. — Habrá que aprobar después otros proyectos para completar el financiamiento.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se va a proceder a la votación.

Cerrado el debate.

Se vota la indicación de la Comisión de Hacienda, en la inteligencia de que si es rechazada, queda aprobada la indicación de la Comisión de Obras Públicas.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Aprobada la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece al Honorable Senado, también quedará aprobada la indicación de la Comisión de Obras Públicas destinada a agregar la palabra "diesel", después de "petróleo".

Acordado.

Queda pendiente el proyecto.

MENSAJE SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIPLOMATICO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — La Mesa entiende que existe acuerdo para tratar el Mensaje relativo a la designación del señor Jorge Fernández. En este caso, correspondería constituir la Sala en sesión secreta.

El señor FIGUEROA.— Con la venia del señor Presidente, me permito expresar que supongo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hará exposición sobre las economías que se dice que el Gobierno ha hecho en cuanto al Servicio Exterior. Entonces, a mi juicio, sería conveniente que el señor Ministro hiciera esta exposición en una sesión pública. El País está preocupado acerca de esto y quiere saber la verdad. Si el señor Ministro va a abordar este tema, hago indicación para que su exposición sea pública.

El señor MARTONES.— El público ya conoce el informe, porque ayer un periodista lo leyó completo.

El señor OLSEN (Ministro de Relaciones Exteriores). — Precisamente, tengo aquí, a mi vista, una exposición relacionada con el Servicio de Relaciones Exteriores, que fué hecha justamente a pedido de algunos señores Senadores, en una sesión celebrada hace dos semanas atrás.

En esa oportunidad, señor Presidente, me comprometí a proporcionar todos los datos relativos a este servicio. Simultáneamente, el Senado acordó solicitar de la Contraloría General de la República un informe completo sobre todos los funcionarios que actualmente se encuentran en el extranjero. Este informe de la Contraloría sólo lo conozco por las referencias que hizo en su audición el comentarista "radial", de ayer, señor Luis Hernández Parker.

En ideas generales, habría que entrar a analizar y estudiar las distintas partidas y datos que contiene el informe de la Contraloría, pues ellos corresponden a diferentes Ministerios. Yo sólo podría dar, en esta oportunidad, algunos antecedentes relativos al Ministerio de Defensa Nacional, en la parte referente a la Marina, especialmente, pues conozco muy de cerca el problema.

Sin embargo, quisiera dar lectura a una exposición sobre el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y, al mismo tiempo, acogiendo la indicación que acaba de formular el Honorable señor Figueroa Anguita, no tendría ningún inconveniente para que ella se hiciera pública; más aún: tenía pensado solicitar lo mismo del señor Presidente, pues creo que ella es de interés general.

El señor TORRES.— Así parece.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — ¿Habría acuerdo para que esta parte de la intervención del señor Ministro se hiciera pública?

Acordado.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

PROYECTO SOBRE REORGANIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. RETIRO DE URGENCIA

El señor SECRETARIO.— Ha llegado un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República por el cual comunica que, en uso de la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado, ha retirado la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para decretar la reorganización de los servicios públicos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Quedará incluído en la Cuenta de esta sesión.

TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA SEMANA PROXIMA

El señor SECRETARIO. — El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la semana próxima, los siguientes proyectos:

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de la Cámara sobre cambio de nombre a la Avenida Italia del balneario "El Quisco".

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable señor Gustavo Rivera, sobre cambio de nombre a calles de la ciudad de Chillán.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara que autoriza a la Municipalidad de Requínoa para invertir un excedente proveniente de la ley N° 8.788.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara que autoriza a la Municipalidad de Romeral para invertir un excedente proveniente de la ley N° 8.741.

Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala que incide en la moción del Honorable señor Ulises Correa, que autoriza al Servicio de Seguro Social para transferir un predio a la Sociedad Protectora de Menores de Linares.

PROYECTO SOBRE EXENCION DE DERECHOS A UN MOTOR DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.—PREFERENCIA

El señor TORRES.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente? Es para formular un ruego a la Mesa.

La Comisión de Hacienda ha informado un proyecto muy sencillo, que libera del pago de derechos de aduana a un motor destinado a la Municipalidad de Vicuña.

Le agradeceré a Su Señoría se sirva agregarlo a la Cuenta y también a la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si no hay inconveniente, se aprobará la indicación del Honorable señor Torres, para incluir en la Cuenta de hoy dicho proyecto y agregarlo a la tabla de Fácil Despacho.

Aprobada.

PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En conformidad a los deseos de los señores Senadores, correspondería conocer la exposición que hará el señor Ministro de Relaciones Exteriores en sesión pública.

Varios señores SENADORES. — Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor OLSEN (Ministro de Relaciones Exteriores). — Señor Presidente, Honorable Senado:

Creo indispensable aprovechar esta oportunidad para desvanecer muchas opiniones erradas, tanto acerca de los gastos de nuestro Servicio Diplomático como sobre el número de funcionarios que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Han sido dadas cifras manifiesta-

mente exageradas, y, no sólo en la opinión pública, sino también en el propio Parlamento, se está creando un ambiente falso y peligroso, ya que afecta a un servicio encargado de defender los intereses permanentes de la República en el campo de las relaciones internacionales. Cada vez que se desea introducir economías en los gastos públicos, se hace blanco de ataques al ministerio que tengo a honor servir, y se induce al País a pensar si tales economías se hicieran a costa del presupuesto de este ministerio, la situación de Chile estaría salvada. De allí que pida a los Honorables Senadores, cuyo patriotismo y desvelo por el interés nacional soy el primero en reconocer, que presten atención a las cifras que voy a dar en seguida.

El presupuesto total de Relaciones Exteriores asciende a \$ 113.090.896 moneda corriente y a US\$ 4.810.928,35. Los sueldos del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya planta es de 82 funcionarios, significan un gasto de \$ 24.216.640 moneda corriente. El promedio de sueldos es de \$ 24.610 mensuales, lo que, estoy cierto, nadie podrá encontrar exagerado. Es conveniente se-

ñalar que un Ministro Plenipotenciario, el puesto más alto del personal de carrera que sirve en Santiago, y con un promedio de 28 años de servicios, recibe mensualmente un sueldo *bruto* de \$ 41.480, y que existen en el ministerio a mi cargo 33 funcionarios, de los cuales 21 casados, que perciben una renta inferior al sueldo vital.

¿Es excesivo este número de 82 funcionarios? No lo creo, y el cuadro comparativo que leeré a continuación ha de convencer a los Honorables Senadores. Sólo quisiera señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con más personal administrativo que 4 funcionarios que pertenecen a la planta de Secretaría y Administración; los servicios de Clave, Oficina de Partes, Dactilografía, Archivo, Biblioteca, etc., son desempeñados, con el consiguiente perjuicio para la labor del Ministerio, por personal de carrera, diplomático o consular.

He aquí el cuadro comparativo al día, con datos que acabo de recibir, del personal que trabaja en los Ministerios de Relaciones Exteriores de algunos países amigos:

PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES

País	Funcionarios de carrera	Planta admi- nistrativa	Total
Suiza	97	160	257
Brasil	298	498	796
Bélgica	879	469	1.348
Suecia	64	180	244
México	122	75	197
Ecuador	57	9	63
Perú	183	39	222
Cuba	221	—	221
Colombia	105	27	132
Uruguay	159	143	302
Venezuela	219	—	219
El Salvador	65	—	65
CHILE	78	4	82

Chile tiene, por lo tanto, en su Ministerio de Relaciones Exteriores, 17 funcionarios más que El Salvador; 19 más que Ecuador; 714 menos que el Brasil; 115 menos que México; 220 menos que Uruguay; 140 menos que Perú; 50 menos que Colombia; 137 menos que Venezuela; 139 menos que Cuba y 162 menos que Suecia.

Paso ahora a ocuparme en el presupuesto en dólares, es decir, del personal del Servicio Exterior Diplomático y Consular, asunto que ha motivado críticas tan acerbas como infundadas.

El total del presupuesto en moneda extranjera del Ministerio a mi cargo asciende a 4.810.928,35 dólares, de los cuales sólo 3.439.688,54 están destinados a sueldos, los cuales no han tenido aumento alguno desde el año 1951, no obstante que el costo de la vida ha ido en aumento en los países extranjeros. A quienes estiman que una reducción del personal diplomático y consular entorpecería nuestro presupuesto de divisas, debo señalar que el Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas para el año en curso, asciende a 385.999.00 dólares. Es decir que el total de sueldos de nuestro Servicio Exterior representa solamente 0,9% del cálculo actual de divisas.

Por lo demás, el Gobierno acordó el año pasado hacer economías en este presupuesto, trasladando a servir al Ministerio a un cierto número de funcionarios que se encontraban en el exterior, lo cual ha ocasionado perjuicios y trastornos en nuestras representaciones tanto diplomáticas como consulares. Se obtuvo así, en 1954, una economía de US\$ 557.872, y en

el primer semestre del presente año, tal economía asciende ya a US\$ 255.504,18. Por lo tanto, es lógico considerar que, a fin de año, ella alcanzará a 511.008,36 dólares y que el total de sueldos del Servicio Exterior será, alrededor, en 1955, de 2.928.680,18 dólares, o sea, el 0,8% del presupuesto total de divisas. Si se quieren hacer economías, deberán buscarse, entonces, otras fuentes más productivas que las que representa el Ministerio a mi cargo.

Se ha sostenido, también, que el personal del Servicio Exterior es extremadamente numeroso, y se habla de varios cientos de funcionarios. Otro error que está siendo compartido por la opinión pública y que aprovecho esta oportunidad para desvanecer. El total de funcionarios diplomáticos y consulares asciende solamente a 172 personas, incluyendo 35 Embajadores y Ministros Plenipotenciarios. Por las medidas de economía a que aludí antes, 16 de entre ellos prestan sus servicios en la Cancillería en Santiago.

Existen, además, 5 vacantes que no han sido llenadas. Por lo tanto, en el día de hoy hay 151 funcionarios diplomáticos y consulares que ejercen sus funciones en el extranjero. Para apreciar si este número es exagerado, parece indispensable compararlo con el número de empleados que tienen en el exterior países de igual categoría que el nuestro.

Voy a permitirle leer un cuadro comparativo, al día, del personal del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en el exterior:

País	Funcionarios de carrera	Funcionarios administrativos	Total
Suiza	236	723	959
Canadá	274	58	332
Brasil	321	220	541
Suecia	143	156	299
México	245	—	245
Ecuador	103	—	103
Bélgica	204	91	295
Argentina	598	—	598
Perú	196	26	222
Cuba	357	41	398
Colombia	236	187	423
El Salvador	160	—	160
Uruguay	255	—	255
Venezuela	249	—	249
CHILE	172	—	172

Del cuadro anterior se desprende que nuestro país sólo tiene más funcionarios en el exterior que el Ecuador y El Salvador; que tiene 83 menos que Uruguay, 787 menos que Suiza, 160 menos que Canadá, 369 menos que Brasil, 127 menos que Suecia, 73 menos que México, 426 menos que Argentina, 123 menos que Bélgica, 50 menos que Perú, 226 menos que Cuba, 251 menos que Colombia y 77 menos que Venezuela.

Las cifras anteriores son elocuentes para terminar con el mito que se ha ido formando acerca del derroche de personal de nuestro Servicio Diplomático y Consular. Hace pocos días, oí citar un número extraordinario de diplomáticos y cónsules chilenos que se encontrarían en Estados Unidos de América. Pues bien, el total de funcionarios, entre diplomáticos y cónsules que sirven en ese país, incluyendo las representaciones en las Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos, asciende sólo a 22 personas.

Me permito llamar la atención de los señores Senadores hacia los datos que acabo de proporcionar. Ellos representan la realidad. Cualquiera nueva economía sig-

nificaría un quebrantamiento de los servicios que me honro en dirigir. Significaría también una ruptura de la necesaria reciprocidad diplomática. Uno de los atributos esenciales de la soberanía de las naciones es el "derecho de legación" que consiste en la facultad que tiene un Estado de enviar agentes diplomáticos; y su ejercicio supone, al mismo tiempo, el deber de recibir los de las demás naciones. El uso y la cortesía internacionales lo han establecido como un deber recíproco entre los pueblos. Se encuentran acreditados en Chile 209 funcionarios de carrera y 97 cónsules de profesión. A ellos habría que agregar 79 funcionarios de los organismos internacionales que prestan sus servicios en Chile. Llamo la atención de los señores Senadores hacia el hecho de que, según cálculos razonables, estos funcionarios dejan en el País, por concepto de remuneraciones percibidas, un ingreso invisible de divisas que ha sido avaluado en 15 millones de dólares al año.

Hago un llamado a los miembros de esta alta corporación para que contribuyan a deshacer una fábula que afecta a un servicio vital para el País, a un servicio que nació con la Independencia de la Repú-

blica y que no es posible destruir o quebrantar mediante economías que nada resuelven. Yo ruego al Honorable Senado que recuerde la alta tradición diplomática de Chile, el prestigio que alcanzó la diplomacia chilena no sólo en América, sino en el mundo entero, y que contribuye, con el Presidente de la República, a mantener en alto el honor y el buen nombre de un servicio digno, eficaz y que está reducido a un mínimo compatible con el decoro internacional. Mientras los demás países americanos dan garantías de tecnicismo, de capacidad, de permanencia a sus cancillerías, mientras incrementan sus personales como lo demuestran los cuadros que he leído, a fin de ponerse a tono con las realidades mundiales, no puede Chile ver disminuida ni entrabada su acción diplomática.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Tiene la palabra.

El señor PRIETO.— Señor Presidente, yo quisiera aprovechar la presencia en la sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores para aclarar algunos puntos que se han presentado en esta corporación, en otras ocasiones, como cargos al Servicio de Relaciones Exteriores, y que, evidentemente, inciden en los mayores gastos que ese servicio puede tener. Se ha dicho en esta sala, señor Presidente, que en ciertas ciudades figuran, no un cónsul de Chile, sino tres, cuatro y hasta siete cónsules. Se han señalado los nombres de esas ciudades: se ha hablado de Barcelona y de otras.

En el informe que nos ha leído el señor Ministro no aparece desvirtuado ninguno de esos cargos.

El señor MARTONES.— La distribución no aparece.

El señor PRIETO.—No se mencionan esas situaciones, que son anómalas y que llaman mucho la atención. ¿Es efectivo esto de que en ciudades determinadas existen varios cónsules en actual ejercicio?

¿Con qué objeto se tienen dos, tres, cuatro y hasta siete cónsules en algunas ciudades?

Es este un punto que, a mi juicio, convendría aclarar, porque flota en esta sala un cargo que no se ha desvirtuado.

Era ésa la pregunta que yo quería hacerle al señor Ministro, aprovechando su presencia en la sala.

El señor MORA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Figueroa, que está inscrito.

El señor FIGUEROA. — Con mucho gusto.

El señor MORA.—Va a ser la una de la tarde, señor Presidente, y es escasa la concurrencia de señores Senadores. Este es un tema sumamente interesante, en el cual necesariamente habrá de prolongarse mucho el debate. El propio Senador señor Figueroa tiene tantos y tan importantes antecedentes al respecto, que, seguramente, no hablará menos de una hora.

El señor CORREA.—Y yo querría hablar a continuación del señor Senador, si lo permite la Sala.

El señor MORA.—¿No sería, pues, conveniente que suspendiéramos esta sesión, para que el Honorable señor Figueroa y los demás Senadores que desean referirse al tema, lo reiniciaran esta tarde, o mañana?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Podría citarse a sesión especial, para mañana, después de votada la acusación.

El señor IZQUIERDO.—Después de la votación.

El señor MARTONES.— ¿Por qué no dividimos el problema? Una cosa es el acuerdo del Senado para designar Embajador, y otra, el problema de este personal. ¿Qué tiene que ver una cosa con la otra?

El señor FIGUEROA.—Podríamos tra-

tar este asunto en el primer lugar de la sesión de mañana, inmediatamente después de votada la acusación. Al mismo tiempo, nos permitiríamos solicitar del señor Ministro que tuviera la gentileza de concurrir al Senado, porque creo que sería de interés para el señor Ministro oír algunas de las observaciones que se formularán en relación con estos asuntos.

El señor PRIETO.—Yo también pediría al señor Ministro que trajera los antecedentes de los casos que señalé.

El señor MARTONES.—Y los ingresos por derechos consulares, que también interesa conocerlos.

El señor VIDELA (don Manuel). — Creo que, a fin de debatir este asunto con la mayor amplitud posible, es conveniente que los demás Ministerios informen acerca de las razones por las cuales hay diversos funcionarios en el extranjero, cosa que el señor Ministro no puede aclararnos, porque no le corresponde.

El señor CORREA.—Tenemos a la vista el informe de la Contraloría General de la República.

El señor VIDELA (don Manuel).— Pero ese organismo no señala la razón por la cual esos funcionarios están en el exterior, ni dice cuánto tiempo hace que están allí. Hay funcionarios que han salido y que vuelven rápidamente. Por ejemplo, los aviadores.

El señor CORREA.—Esos son los menos. De acuerdo con la inflación, el número no disminuirá.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Parece que esos novecientos y tantos funcionarios constituyen una masa flotante..!

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Qué inconveniente habría en que fuera completado el informe de la Contraloría?

El señor PRIETO.— Se pueden pedir nuevos informes.

El señor VIDELA (don Manuel). — Podrían informar los Ministerios de Defensa, de Educación, en fin, todos ellos.

El señor PRIETO.— ¡No sea cosa que el número de funcionarios aumente a la luz de esos nuevos informes! De todas maneras, es conveniente pedirlos.

El señor LAVANDERO.— Es preferible, para conocer bien el problema.

El señor BELLOLIO.— Y habría que pedir datos comparativos con años anteriores.

El señor LAVANDERO.— Así conoceríamos más ampliamente el asunto.

El señor ALESSANDRI., don Fernando (Presidente). — De conformidad con el acuerdo, se levantará la sesión, y se citará a una especial para mañana, a las cinco y media de la tarde, después de votada la acusación.

Queda así acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 12.55.*

Dr. Orlando Oyarzún G.
Jefe de la Redacción

A N E X O S

ACTA APROBADA

Sesión 13ª, en 20 de julio de 1955.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 660).

Se da por aprobada el acta de la sesión 11ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 13 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 12ª, ordinaria, de fecha de ayer queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 660.

ORDEN DEL DIA

Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede recursos para construcciones, modernización de los servicios y reestructuración de la planta de Correos y Telégrafos.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto con las modificaciones que detalla el informe del rubro.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho la Comisión de Gobierno.

En discusión general el proyecto, en conformidad a la proposición de las Comisiones, usan de la palabra los señores Martínez, González Madariaga, Faivovich, Frei, Alessandri (don Eduardo), Prieto, Marín y Rivera.

Cerrado el debate, se aprueba unánimemente en este trámite.

Se da cuenta que se han formulado las siguientes indicaciones:

Se fija como plazo para presentar indi-

caciones las 11 A. M. del día de mañana jueves, 21 del actual.

En conformidad al artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión de Gobierno, para segundo informe.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para tratar, en conformidad a un acuerdo tomado en sesión de 13 de presente, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre nombramiento diplomático en Guatemala.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierta la sesión pública, se siguen tratando los asuntos de la Tabla.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que incorpora a los Agentes de Cabotaje al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, en conformidad a la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito.

Se da cuenta que la Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de la que tiene por objeto suprimir el inciso segundo del artículo 2º, que es del tenor siguiente:

“Facúltase, asimismo, a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior con cargo a los fondos de la ley N° 10.255, para cuyo efecto no registrarán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica. Para este objeto dicha institución, podrá, especialmente; ajustarse a las normas señaladas en el artículo 8º de la ley N° 10.255, de 12 de febrero de 1952 y de su reglamento aprobado por decreto supremo N° 675, de 15 de abril de 1952”.

En discusión la enmienda desechada, usa de la palabra el señor Rivera.

Cerrado el debate, se acuerda unánimemente insistir en la supresión del inciso.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que establece, en el Banco del Estado, un sistema de créditos especiales para la pequeña industria y artesanos.

La Comisión propone la aprobación del proyecto con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich y Acharán Arce.

El señor Acharán Arce formula indicación, que es aprobada, para postergar la discusión de este proyecto hasta la próxima sesión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aumenta las pensiones de jubilación a los periodistas favorecidos por el artículo 8º transitorio de la ley N° 7.790.

La Comisión recomienda la aprobación

del proyecto con las modificaciones que detalla el informe del rubro.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad a la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que cambia de nombre al Liceo de Hombres N° 2 de Valparaíso, dándole el de “Alfredo Nazar Feres”.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad a la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Acharán Arce y Poklepovic, quienes formulan indicación para agregar en su artículo único, a continuación de las palabras “Liceo Alfredo Nazar Feres”, la siguiente frase; suprimiendo el punto (.) final: “y Liceo de Hombres de Viña del Mar, “Guillermo Rivera Cotapos”.

Usan de la palabra con motivo de esta indicación los señores Pereira, Videla Ibáñez, Mora, Aguirre Doolan, González Rojas y Allende.

Se aprueba unánimemente el proyecto y la indicación formulada.

Queda terminada la discusión.

El señor Rivera agradece el homenaje que la aprobación de la indicación significa para la memoria de su señor padre, don Guillermo Rivera Cotapos.

Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en la moción del H. Senador señor Ulises Correa que autoriza al Servicio de Seguro Social para transferir un predio a la Sociedad Protectora de Menores de Linares.

La Comisión propone se envíe este proyecto en informe a la Comisión de Consti-

tución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que resuelva algunas dudas de orden legal que se le presentaron durante la discusión.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba, pasa el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para que informe al respecto.

En seguida, se da lectura a un oficio del Ejecutivo por el cual retira la urgencia al proyecto de delito económico.

Se acuerda incluirlo en la Cuenta y dar por retirada la urgencia.

A indicación del señor Martones y con el consentimiento de Comités que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se acuerda tratar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede franquicias aduaneras para la internación de incubadoras para prematuros destinadas a los Hospitales de Antofagasta, Chillán y Angol.

También se acuerda en la misma forma y a indicación del señor Aguirre, tratar el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede recursos para la construcción de un Asilo de Ancianos en San Carlos.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede franquicias aduaneras para la internación de incubadoras para prematuros, destinadas a los Hospitales de Antofagasta, Chillán y Angol.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad a la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede recursos para la construcción de un Asilo de Ancianos en San Carlos.

La Comisión propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

En discusión general el proyecto, de conformidad con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se da también por aprobado en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra al

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Bulnes Sanfuentes renuncia a la Comisión de Salud Pública.

El señor Presidenté propone en su reemplazo al señor Prieto.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Bossay solicita permiso constitucional para ausentarse del País, en conformidad al artículo 31 de la Constitución política.

Se acuerda agregar a la cuenta la solicitud y conceder el permiso solicitado.

El señor Rodríguez solicita permiso constitucional para ausentarse del País, por más de treinta días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de la Constitución.

Se acuerda agregar a la cuenta el documento y conceder el permiso solicitado.

INCIDENTES

El señor González Madariaga usa de la palabra para referirse a la crisis moral y económica que afecta a la República. Analiza el presupuesto nacional desde diversos aspectos económicos y financieros, los gastos del sector público, la falta de entradas para financiarlo, la descapitalización nacional y la ausencia de una política seria y definida para superar la inflación en que vivimos. Cree que la crisis económica es consecuencia de la desintegración moral que sufre el País desde hace tiempo.

Considera, especialmente, en este proceso moral, la situación de las Fuerzas Armadas en sus tres ramas: Ejército, Marina y Aviación, haciendo detenida mención a una serie de hechos ocurridos en esos Institutos, como: eliminación de distinguidos oficiales, funcionamiento y organización de nuestra Marina de Guerra, retiro de algunos Almirantes, proceso que sigue la Fiscalía Militar por actividades subversivas de algunos Cuerpos Armados, etc.

En seguida, se refiere al proyecto de escala única del actual Ministro de Hacienda y a la necesidad de organizar la Administración Pública. Critica las costosas comisiones al extranjero, como asimismo el abandono por parte del Gobierno de las riquezas potenciales del País. Analiza, en relación a esta última materia, la situación de algunas provincias, como Chiloé, Valdivia, Osorno y especialmente Magallanes, todas con grandes posibilidades económicas, pero que carecen de una política gubernamental capaz de orientar el aprovechamiento de sus riquezas naturales.

Critica la política del Excmo señor Ibáñez relativa a los arrendamientos de tierras australes y destaca la grave respon-

sabilidad del Gobierno en el proceso de desintegración que ha analizado.

Cree, por último, que todavía es posible reaccionar si se procede con inteligencia, energía y patriotismo.

A indicación de los señores Figueroa y Correa se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor González Madariaga.

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha otorgado su acuerdo para que el Presidente de la República pueda ausentarse del País.

Se agrega el documento a la cuenta de la presente sesión y se envía a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Frei hace un análisis del estado económico, político y social por que atraviesa el País. Cree que, para solucionar el problema económico, es necesario previamente superar la crisis política en que nos encontramos, para así encarar la compleja y difícil situación de nuestra economía. Estima que el proceso inflacionista ha adquirido un ritmo desencadenado y aporta una serie de datos estadísticos que confirman su aserto de que el fenómeno económico en que nos encontramos tiene raíces profundas que tocan las bases mismas de nuestras estructuras sociales y económicas, y no es sólo un fenómeno psicológico superficial como afirman algunos. Se refiere extensamente al informe que sobre esta materia ha evacuado la Comisión Económica para América Latina, que, según el señor Senador, agrupa, resume y sintetiza el proceso que vive Chile.

Este informe consigna algunos hechos que el señor Senador destaca: a) empeño de los sectores público y privado por redistribuirse un producto que ha crecido lentamente; b) ritmo de capitalización de los más bajos de América Latina; c) estagnación de la producción agrícola y minera en relación al desarrollo de la población; d) Aumento de la producción indus-

trial y de otros rubros de actividades, como transportes, comercio etc.; y e) insuficiencia de capitales en relación a la distribución de su población activa.

Se preocupa también de los diversos factores de inflación: aumento de precios, sueldos y salarios; organización sindical; lucha de los grupos sociales por mejorar su situación; crédito improductivo; emisiones inorgánicas; déficit presupuestario permanente; previsión costosa; régimen tributario, etc.

Estima qué todos los sectores del País han perdido con la inflación y que ella es fuente de injusticia social, ya que impide la redistribución de las rentas. Es indispensable, agrega, detener este proceso, cuestión muy difícil de encarar con éxito, aún cuando podría lograrse con el esfuerzo mancomunado de toda la Nación.

Termina el señor Senador diciendo que nunca como hoy es más necesario un esfuerzo de carácter nacional y popular para que el País se recupere, ya que tiene todos los elementos para ser una gran Nación.

A indicación de varios señores Senadores, se acuerda publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el señor Frei.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CAMBIA EL NOMBRE DE LA AVENIDA ITALIA DEL BALNEARIO DE EL QUISCO

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno tiene la honra de informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados que da el nombre de "Isidoro Dubournais" a la "Avenida Italia" del Balneario "El Quisco".

La Municipalidad de Algarrobo, a cuya comuna pertenece el indicado balneario, en sesión de octubre de 1954, acordó solicitar la dictación de una ley que le permitiera honrar la memoria del señor Isidoro Dubournais, dando su nombre a una de las calles de "El Quisco".

Este ciudadano estaba dotado de un gran espíritu público y dedicó sus mejores esfuerzos al bienestar y progreso de la comuna de Algarrobo, en especial del Balneario de El Quisco. Durante muchos años fué Presidente de la Junta de Vecinos de este balneario y por dos períodos consecutivos fue elegido Regidor de la Municipalidad de Algarrobo. En ambos cargos actuó con brillo ejemplar y su labor le conquistó el aprecio y la gratitud de los vecinos de esas localidades.

Se justificó, así, plenamente, el acuerdo municipal y el Congreso Nacional, en ésta, al igual que en otras oportunidades anteriores, no puede menos que conceder el acuerdo legal que permita rendir un homenaje de gratitud de la comunidad a quienes han trabajado en forma destacada por su bienestar.

En mérito de las consideraciones anteriores, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1955.

(Fdo.): *Gustavo Rivera.—Edo. Alessandri.—E. González Madariaga.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.*

2

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CAMBIA EL NOMBRE A DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHILLAN.

Honorable Senado.

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en

una moción del Honorable Senador señor Gustavo Rivera, por el que se cambia el nombre a diversas calles de la ciudad de Chillán.

Esta iniciativa tiene por objeto sustituir el nombre de las calles "Buenos Aires", de la mencionada ciudad, y "Sotomayor", del pueblo de Chillán Viejo, por el de "Avenida General Bernardo O'Higgins", y dar este mismo nombre a la nueva Diagonal que une las actuales calles "Sotomayor" y Avenida "Benardo O'Higgins". Las arterias indicadas forman ahora una sola, debido al trazado de la Carretera Panamericana que pasa por la ciudad.

Además, se propone sustituir los nombres de las actuales calles Talcahuano, O'Higgins, y El Calvario por los de Arturo Prat, Martín Ruiz de Gamboa y Rosauero Santana, respectivamente.

* La moción en informe materializa un acuerdo de la I. Municipalidad de Chillán, de 7 de septiembre de 1954, con el que esta Corporación quiso rendir homenaje a la memoria del padre de la independencia patria, del héroe de Iquique, del fundador de la ciudad y del fundador del Hospital San Juan de Dios, de la misma, a la vez que regularizar los nombres de sus calles, particularmente en el caso de la nueva Avenida General Bernardo O'Higgins que, en el curso de su trayecto, tiene hoy en día tres denominaciones distintas.

Vuestra Comisión considera acertados los cambios de denominación propuestos y merecidos los homenajes que se desea rendir, por lo que tiene el honor de recomendaros la aprobación de la moción en informe en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Sustitúyese por el nombre de "Avenida General Bernardo O'Higgins" el de las calles Buenos Aires y Sotomayor y se da ese mismo nombre

a la diagonal nueva que une la calle Sotomayor con la actual "Avenida O'Higgins"; por el nombre de "Arturo Prat" el de la actual calle Talcahuano; por el de "Martín Ruiz de Gamboa" la calle O'Higgins y por el de "Rosauero Santana" la calle o callejón El Calvario, en la ciudad de Chillán."

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1955.

(Fdo): *Gustavo Rivera.*—*Eduardo Alessandri.*—*C. A. Martínez.*

Federico Walker L., Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA INVERTIR FONDOS EN EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Requínoa para ocupar un saldo no invertido del rendimiento de una contribución establecida en la Ley N° 8.788.

La ley mencionada autorizó a la Municipalidad de Requínoa para contratar un empréstito y estableció una contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna para atender a su servicio. El tributo referido rigió hasta la cancelación del empréstito y rindió, después de su total amortización, un exceso de \$ 88.172,23, según se acredita con un certificado de la Tesorería Provincial respectiva, cantidad que no tiene un destino especial y para cuya inversión se requiere una nueva autorización legal.

El proyecto en informe concede la autorización necesaria para invertir el excedente aludido en obras de extensión del servicio de energía eléctrica y en el pago de consumos del alumbrado público.

Vuestra Comisión considera muy conveniente el destino que se propone dar a los referidos fondos, ya que la extensión del servicio de energía eléctrica contribuirá, sin duda alguna, al progreso de la comuna interesada y, por unanimidad, acordó recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1955.

(Fdo): *C. A. Martínez.—E. González Madariaga.—Gustavo Rivera.—Eduardo Alessandri.*

Federico Walker L.—Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ROMERAL PARA INVERTIR FONDOS EN OBRAS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Romeral para invertir el excedente de la contribución adicional establecida para financiar los empréstitos autorizados por las leyes N°s. 7.493 y 8.741.

La Municipalidad está empeñada en dotar a su comuna de un eficiente servicio de alumbrado y energía eléctrica, por lo cual ha obtenido la dictación de las leyes N°s. 7.493, 8.471 y 11.226, que le han proporcionado los recursos indispensables para ello, mediante la contratación de empréstitos.

Las contribuciones adicionales establecidas para financiar el empréstito autorizado por la ley N° 7.493 modificada por la N° 8.741, produjeron un excedente de \$ 546.899,60 después de quedar totalmente amortizado el empréstito, exceso que no tiene un destino específico y que no puede

ser invertido sin la autorización legal correspondiente.

En la actualidad se encuentra en aplicación la ley N° 11.226, pero los recursos que concedió se han hecho escasos con motivo del alza constante de los materiales de construcción. En esta circunstancia la Corporación edilicia acordó solicitar la autorización legal necesaria para invertir, en los mismos fines señalados por esta última ley, el excedente antes aludido.

La Comisión comparte el criterio de la Honorable Cámara y le prestó su aprobación al proyecto en informe, con la sola enmienda de incluir la referencia a la ley N° 7.493, ya que fué ésta la que autorizó el empréstito y estableció la contribución y la N° 8.741, que figura en el texto del proyecto de la Honorable Cámara, sólo le introdujo algunas modificaciones para hacerla más operante.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con la sola modificación de reemplazar, en su artículo único, las palabras "en la ley N° 8.741" por estas otras "en la ley N° 7.493 modificada por la ley N° 8.741".

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1955.

(Fdo): *Gustavo Rivera.—E. González Madariaga.—C. A. Martínez.—Eduardo Alessandri.*

Federico Walker Letelier.— Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS, A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca del permiso constitucional requerido para que Su Excelencia el Presidente de

la República pueda ausentarse del territorio nacional.

En el Mensaje respectivo Su Excelencia el Presidente de la República expresa que es su deseo retribuir la visita que hizo a Chile el Excmo. señor Víctor Paz Estenssoro, Presidente de la República de Bolivia, oportunidad en que ambos Gobiernos sostuvieron diversas conversaciones que culminaron con la firma de un Tratado de Complementación Económica.

Se hace presente en el Mensaje que la ausencia del Presidente de la República no excederá de un plazo de siete días, a contar desde el 4 de agosto próximo.

La Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien otorgar su acuerdo para conceder este permiso y vuestra Comisión, por la unanimidad de sus miembros, también lo concedió.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone aprobar el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*—Concédese el permiso constitucional requerido para que Su Excelencia el Presidente de la República pueda ausentarse del territorio nacional, por un plazo no superior a siete días, a contar desde el 4 de agosto de 1955”.

Sala de la Comisión, a 26 de julio de 1955.

(Fdo.) : *Ulises Correa.*—*Eugenio González.*—*Eduardo Cruz Goke.*

Daniel Egas.—Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONCEDE AMNISTIA A LOS INFRAC-TORES DE LA LEY 11.170, SOBRE RECLUTAMIENTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Le-

gislación, Justicia y Reglamento, ha considerado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que concede amnistía en favor de los infractores a la ley 11.170, sobre reclutamiento para las Fuerzas Armadas.

Expresa el Mensaje que la ley 11.170, que refundió en un solo texto la ley de reclutamiento para las Fuerzas Armadas, fijó la inscripción de los ciudadanos en los registros militares, en el año en que cumplan 18 años de edad y las leyes anteriores sobre la misma materia, fijaban el año en que cumplían 19 años de edad.

Agrega, que este cambio de modalidad en el período de inscripción, tal vez por ignorancia, ha dejado a gran cantidad de ciudadanos sin inscribirse y que es necesario normalizar su situación militar, en beneficio de sus futuras actividades dentro del orden social y militar, dictando una ley de amnistía que acoja hasta los ciudadanos nacidos en el año 1935 inclusive.

De acuerdo con las disposiciones del proyecto a esta amnistía podrán acogerse los nacidos hasta el 31 de diciembre de 1935, que se presenten en las oficinas de reclutamiento, y paguen una multa no inferior a \$ 100 ni superior a \$ 1000, en las condiciones que determine el Reglamento que para este efecto dicte el Presidente de la República.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento concuerda con los fundamentos de este Mensaje y tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que está formulado.

Sala de la Comisión, a 26 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 25 del actual bajo la presidencia del señor Alvarez, y con asistencia de los señores Faivovich e Izquierdo.

(Fdo.) : *Izquierdo.*—*Alvarez.*—*Faivovich.*

Enrique Ortúzar Escobar.—Secretario.

7

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de evacuar el segundo informe reglamentario respecto del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede recursos para un plan de construcción de edificios, modernización y mecanización de los servicios y reestructuración de la planta del personal de Correos y Telégrafos.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

1º—Artículos del proyecto propuesto por la Comisión que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones:

En este caso se encuentran los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 33.

2º—Artículos que fueron objeto de indicaciones remitidas a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos de la iniciativa constitucional que le corresponde, pero respecto de las cuales no se obtuvo dicha iniciativa:

En esta situación se hallan los artículos 15, 16 y transitorio.

3º—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas por la Comisión y artículos nuevos aprobados.

En este grupo figuran los artículos 18, 32 y uno nuevo.

4º—Indicaciones rechazadas.

En este caso se encuentran las relacionadas con el artículo 28 y con otro nuevo que se proponía agregar.

Respecto de los artículos indicados en el número 1º, cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento y darlos por aprobados sin debate.

El mismo temperamento habría que

adoptar respecto de los artículos contenidos en el grupo 2º, salvo que Su Excelencia el Presidente de la República otorgara su iniciativa a las indicaciones que se le remitieron.

Nos referiremos, en seguida, a las indicaciones de que conoció vuestra Comisión, para informaros acerca de las razones que determinaron su aprobación o rechazo.

Los Honorables Senadores señores Amunátegui y Prieto formularon indicación para suprimir el artículo 18, el cual libera de todo derecho de internación a los equipos, maquinarias, materiales y demás elementos de importación que se requieran para el cumplimiento de la ley en estudio.

Este artículo había sido incluido con el objeto de aprovechar al máximo los recursos que se conceden para las nuevas construcciones y la modernización y mecanización de los Servicios de Correos y Telégrafos, sin distraer ninguna parte de ellos en el pago de los derechos de internación que correspondan a los elementos que sea necesario importar.

Sin embargo, atendida la conveniencia de no establecer liberaciones de carácter general, que no permiten calificar en cada caso la utilidad de los equipos que se desea internar ni la incidencia que la liberación pueda tener en las entradas aduaneras del país, vuestra Comisión acordó la supresión del artículo, sin perjuicio de que puedan presentarse, más adelante, los proyectos que autoricen la importación de determinados equipos o maquinarias sin el pago de los derechos correspondientes.

El Honorable Senador señor Opasso presentó una indicación para rechazar el artículo 28, disposición que permite al Servicio de Correos y Telégrafos la adquisición de las camionetas que sean necesarias, a pesar de la prohibición del artículo 14 de la ley N° 11.768.

Este artículo prohíbe, durante el año 1955, a todos los Servicios Públicos, la adquisición de automóviles, station wagons y camionetas.

Como es indispensable disponer, para el transporte rápido y expedito de la correspondencia, de los elementos motorizados necesarios, el Ejecutivo formuló indicación para establecer que no regiría dicha prohibición respecto del Servicio de Correos y Telégrafos.

Vuestra Comisión compartió este criterio sólo en lo que se refiere a las camionetas, lo que determinó la aprobación de la indicación del Ejecutivo en los términos en que está redactado el artículo 28, manteniéndose la prohibición respecto de los automóviles y station wagons.

En esta oportunidad ha ratificado su resolución anterior y, en consecuencia, acordó recomendaros el rechazo de la indicación del Honorable Senador señor Opazo.

El Honorable Senador señor Alessandri, don Eduardo, formuló indicación para suprimir, en el artículo 32, la frase "una vez totalmente amortizados los empréstitos cuya contratación autorizó esta última ley".

El artículo 3º de la ley 4.559, de febrero de 1929, estableció una contribución de diez centavos por cada telegrama cursado en el país, con el objeto de financiar el servicio de un empréstito de \$ 10.000.000 para la reconstrucción de la ciudad de Talca. Posteriormente, el artículo 167 de la ley Nº 10.343 elevó a veinte centavos dicha contribución y destinó el aumento al Departamento de Bienestar del personal de Correos y Telégrafos.

El cobro de esta contribución de 20 centavos constituye hoy un engorro y dificulta grandemente la fijación del precio de cada telegrama. Esta razón determinó la aprobación del artículo 32, el cual tiende a suprimirla, pero una vez que esté totalmente amortizado el empréstito antes aludido, del que hay pendientes alrededor de \$ 3.000.000.

La indicación tiene por objeto derogar desde luego el referido tributo, para evitar de inmediato sus inconvenientes, los que podrían prolongarse por muchos años

si se espera la total amortización del empréstito.

La Comisión acordó recomendaros la aprobación de la indicación del Honorable señor Alessandri, ya que no será difícil encontrar los recursos para pagar el exiguo saldo del empréstito y así no habrá que esperar muchos años para obtener los beneficios perseguidos con el artículo 32 del proyecto.

El Honorable Senador señor González Madariaga formuló indicación para agregar un artículo nuevo, en el que se dispone que será necesario haber desempeñado, por lo menos durante dos años, una Administración Provincial de Correos y Telégrafos, antes de ascender a Director de Departamento.

El establecimiento de este requisito previo para el ascenso a los cargos directivos, traerá como consecuencia que lleguen a ocupar los funcionarios con la preparación y experiencia adquiridas en las Administraciones Provinciales, lo que redundará en buen desempeño de ellos y mejoramiento del Servicio.

La Comisión acordó aprobar esta indicación, pero modificándola en el sentido de exigir el requisito cuando se trate del ascenso a Director de un Departamento Técnico o a un cargo de Visitador General.

Finalmente, los Honorables Senadores señores Martones, Ampuero, González, (don Eugenio) y Allende formularon indicación para agregar un artículo transitorio nuevo a fin de establecer que no se aplicarán al personal de Correos y Telégrafos, con motivo del paro que efectuaron entre los días 1º y 9 de julio en curso, las disposiciones del Estatuto Administrativo que impiden pagarles sueldo por los días en que no concurren a su trabajo, ni las del Código Penal u otras disposiciones legales que castigan estas suspensiones de labores al margen de la ley.

Sometida a votación esta indicación, fué rechazada por mayoría de votos.

En virtud de los acuerdos adoptados,

tenemos el honor de recomendaros las siguientes modificaciones al proyecto propuesto en nuestro informe anterior:

8

Artículo 18

Suprimirlo.

Artículos 19 a 31.

Pasan a ser artículos 18 a 30, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 32

Pasa a ser artículo 31.

Suprimir la frase final que dice "una vez totalmente amortizados los empréstitos cuya contratación autorizó esta última ley".

Artículo 33.

Pasa a ser artículo 32, sin modificaciones.

Artículo nuevo.

Agregar, con el N° 33, el siguiente artículo nuevo:

.. "Artículo 33.—Para ascender a los cargos de Director de Departamento Técnico y de Visitador General se requerirá haber desempeñado durante dos años, por lo menos, una Administración Provincial".

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1955.

(Fdo): *Alessandri, don Eduardo.*—*C. A. Martínez.*—*J. Rivera.*—*E. González Madariaga.*

Federico Walker Letelier.—Secretario.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONCEDE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES Y CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO, VALPARAISO Y ACONCAGUA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, en segundo informe reglamentario, ha debido conocer de las indicaciones formuladas durante la discusión general del proyecto que financia la terminación de las obras de los túneles de Lo Prado y Chacabuco y la realización de un plan caminero en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

Para los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia que no han sido objeto de indicaciones los artículos 3° a 9° del proyecto que os propusimos en nuestro informe anterior, los cuales, considerada la adición de un artículo 2° nuevo por la Honorable Comisión de Hacienda, han pasado a ser artículos 4° a 10, respectivamente.

Indicaciones al artículo 1°

Dice el artículo 1° según el texto que anteriormente aprobara esta Comisión de Obras Públicas:

"Artículo 1°.—Establécese, por el plazo de veinte años, un impuesto de un 5% sobre el precio de venta de la gasolina y petróleo que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

La Tesorería General de la República depositará las cantidades que recaude en virtud de las disposiciones de esta ley en una cuenta corriente especial en el Banco del Estado de Chile, denominada "Ca-

minos de las Provincias de Santitago, Valparaíso y Aconcagua”, sobre la cual girará el Director de Vialidad sólo para los fines que esta ley establece”.

Vuestra Comisión de Hacienda substituyó, en el inciso primero, la expresión “un 5%” por “cincuenta centavos por litro”; y en el inciso segundo, la denominación “Director de Vialidad” por “Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

El Honorable Senador señor Acharán Arce formuló indicación para reemplazar el impuesto a la gasolina y petróleo por la aplicación efectiva del impuesto de 1 o/oo a los bienes raíces situados en estas provincias, y que establece, sujeto al acuerdo de las respectivas Municipalidades, el artículo 2º de la ley 9.938.

Vuestra Comisión acordó rechazar esta enmienda porque la propiedad en esta región está gravada ya en forma considerable y el aumento afecta directamente a las economías de propietarios y arrendatarios modestos. El producido de este impuesto no sería notablemente superior al del propuesto en el proyecto y el financiamiento de estas obras camineras vendría a recaer sobre quienes no son sus usuarios, lo que no ocurre con el gravamen a la gasolina y petróleo.

La indicación del Honorable Senador señor Curti para fijar el impuesto a la gasolina y petróleo en un 3% de su precio de venta, que modifica lo propuesto por la Honorable Comisión de Hacienda, *fué aprobada por esta Comisión con la enmienda* de establecer que la contribución afectará al petróleo “diesel” y no al “fuel oil”, comúnmente utilizado en la industria.

En el total de 38.000.000 de litros de petróleo que consumen estas provincias, se calcula que el mayor porcentaje corresponde a “fuel oil”, aunque no disponemos de datos precisos al respecto. El petróleo “diesel” sólo es utilizado en vehículos y su consumo va creciendo paulatinamente con-

forme se acrecienta el número de automóviles y camiones adaptados al efecto.

El consumo de gasolina en las mismas provincias alcanzó en 1954 a 241.500.000 litros, cantidad que será algo mayor este año. Considerado este aumento, el impuesto de un 3% rendirá una suma poco superior a \$ 140.000.000.

Vuestra Comisión estimó preferible fijar un porcentaje del precio de venta y no un valor estable, según lo propone vuestra Comisión de Hacienda, por las ventajas financieras que este sistema envuelve en las actuales circunstancias. Según los precios en vigencia, el mayor monto es de sólo 7 centavos por litro y su pago en las bombas expendedoras no produce dificultades por la falta de moneda divisionaria, pues es común que los pedidos se hagan por sumas determinadas de dinero y no por litros.

La indicación del Honorable Senador señor Bülnes Sanfuentes, para establecer un impuesto a la entrada a la sala de juego del Casino Municipal de Viña del Mar, igual al valor de 15 litros de gasolina en la comuna, *no fué aceptada por vuestra Comisión*, porque con una fórmula semejante se contribuye también al financiamiento de un plan de construcción de hoteles de turismo en un proyecto que se estudia actualmente.

Fue desechada, igualmente, la indicación subsidiaria del señor Senador en orden a fijar el monto del impuesto por el precio de 10 litros de gasolina.

Fue rechazada, también, la indicación del Honorable Senador señor González Madariaga, para suprimir el inciso segundo de este artículo 1º, indicación que Su Señoría fundamentaba en relación con lo dispuesto en los artículos 15 de la ley orgánica de presupuestos, 1º del D.F.L. 2.437, orgánico de la Tesorería, 133 de la ley orgánica de la Contraloría General de la República, y 72, núm. 10, de la Constitución Política del Estado, en cuanto a que las en-

tradas del erario constituyen un solo fondo indivisible, con el cual deben cubrirse todos los gastos de la Administración Pública.

Vuestra Comisión mantuvo su criterio de establecer una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, donde deberán depositarse los fondos que se obtengan por la ley en proyecto para su utilización en el plan de obras que señala, porque entiende que es ésta una garantía para el normal desarrollo de ese plan, atendida la mayor expedición que procura este sistema para el giro de los recursos.

La proposición de la Honorable Comisión de Hacienda en orden a sustituir, en el mismo inciso segundo, el nombre "Director de Vialidad" por "Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación", fué también considerada por vuestra Comisión, y en su lugar *acordó proponeros la reforma* de la frase final del párrafo, diciendo en ella: "sobre la cual sólo podrá girar el Director de Vialidad para el cumplimiento de los fines de esta ley, previo decreto de los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas".

Además de que en estos términos se consulta el propósito de vuestra Honorable Comisión de Hacienda en orden a entregar al Ministro del ramo la función de proporcionar los fondos, mediante la dictación del correspondiente decreto que deberá llevar la firma de su colega de Hacienda, se compromete directamente al funcionario Director de Vialidad, con responsabilidad administrativa, en el giro de esos dineros. Corresponde al Ministro de Estado dictar el decreto que pone los dineros fiscales a disposición del servicio que los ha de ocupar, y al Director de ese servicio cabe hacer el giro correspondiente al gasto que lo motiva.

De acuerdo con la autorización que le confiere el inciso tercero del artículo 104 del Reglamento, y como consecuencia de la supresión del inciso segundo de la le-

tra a) del artículo 2º del proyecto, ahora 3º, *vuestra Comisión acordó proponeros la adición de un inciso tercero nuevo a este artículo 1º, en los términos siguientes:*

"Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos, internos o externos, para la ejecución de las obras que ordena esta ley, cuyo servicio de amortizaciones e intereses deberá hacerse con cargo a los recursos que ella provee".

La ubicación de esta nueva disposición dentro del artículo 1º, pese a su relación con el inciso suprimido en el siguiente, nos constríñe a analizar aquí y no en el lugar correspondiente, los motivos que vuestra Comisión tuvo en vista para adoptar este acuerdo.

La modernización de los caminos a Valparaíso y a Los Andes, incluida la obra de los túneles de Lo Prado y Chacabuco, tiene un valor aproximado de 2.000.000.000 de pesos según cálculos basados en los costos actuales. Para su financiamiento sólo existe hoy en día, en virtud de las leyes 8.733 y 10.680, un impuesto de 20 centavos por litro de bencina, que se tiene como erogación caminera para los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 4.851. En estos términos, el referido impuesto proporciona anualmente una suma poco superior a 120.000.000 de pesos.

Con estos recursos, y siempre que los costos se mantuvieran estabilizados en los precios actuales, las obras se cumplirían en un plazo de 17 años, como mínimo, pero las alzas constantes de mano de obra y materiales en relación con el proceso inflacionista que nos aqueja, modifican sustancialmente los valores señalados.

Si se dispusiera hoy en día de 400.000.000 de pesos para realizar en un año un quinto de la obra proyectada, al final de este año y conforme al índice actual del alza, de un 70%, los trabajos irrogarían un desembolso total superior a los 600.000.000 de pesos. En el segundo año, el otro quinto de las obras se iniciaría con un valor de 680.000.000 de pesos y finalizaría con un

costo cercano a los 1.000.000.000 de pesos. El cumplimiento del plan en 5 años costaría un total de 10.000.000.000 de pesos.

Frente a la realidad de estas cifras, el proyecto de ley en informe proporciona anualmente un ingreso de 55.000.000 de pesos, por concepto de peaje, y de 150.000.000 de pesos por aplicación del impuesto del 3% a la gasolina y petróleo diesel.

Sin embargo, y conforme lo proponíamos en nuestro informe anterior, los recursos anotados deberían dividirse por mitades entre la modernización de las rutas a Valparaíso y Los Andes, comprendidos los túneles, y el cumplimiento de un plan camine-

ro en las tres provincias. La mitad correspondiente a la modernización y túneles se la consideraba como erogación y afecta, por tanto, al premio del duplo, según lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 4.851.

Mediante este mecanismo, los recursos para esa modernización y para los túneles, sumados los provenientes de las leyes N.ºs. 8.733 y 10.680, totalizan la cantidad de 427.500.000 pesos, de los cuales 285.000.000 de pesos corresponden a entradas ordinarias del Estado, sin financiamiento específico.

En el siguiente cuadro explicamos estos totales:

	<i>Ingresos por impuestos</i>	<i>Ingresos sin financiamien- to específico</i>
20 centavos por litro de gasolina en las provincias de Aconcagua y Valparaíso y departamentos de Santiago, San Bernardo y Talagante (ley 8.733)	40.000.000	
Premio del duplo, conforme ley 10.680		80.000.000
Mitad del peaje en el túnel de Zapata, afecta al premio del duplo	27.500.000	
Duplo en conformidad inciso 2º de la letra a) del art. 2º (3º)		55.000.000
Mitad del imp. de 3% a la gasolina y petróleo diesel en las tres provincias, afecta al premio del duplo	75.000.000	
Duplo en conformidad inc. 2º de la letra a) del art. 2º (3º)		150.000.000
totales parciales	142.500.000	285.000.000
Total General para las obras de la letra a) del art. 2º (3º)		427.500.000

NOTA: Como ya se ha señalado, las otras mitades por peaje e impuesto del 3%, con un rendimiento de 102.500.000 pesos y no afectas al artículo 28 de la ley 4.851, se destinan a la realización de un plan de caminos que establece la letra b) del artículo 2º del proyecto.

Tales 427.500.000 pesos podrían servir para las obras propias del túnel de Lo Prado, cuyo costo es actualmente de 930.000.000 de pesos, y ciertamente permitirían concluir las en un tiempo más o menos breve. Pero esta suma no corresponde a ingresos efectivos, pues en ella se consideran 285.000.000 de pesos con car-

go a un erario con miles de millones de pesos de déficit y constituyen, por tanto, una obligación fiscal difícil de cumplir.

Por estos motivos, vuestra Comisión convino con los señores Prieto y Acharán Arce, autores de la indicación correspondiente, en la supresión del inciso segundo de la letra a) del artículo 2º, ahora 3º, y,

en consecuencia, en negar el carácter de erogación a esa mitad de los fondos que provee este proyecto de ley. Suprimió también, como más adelante lo explicaremos, la división de los recursos para ocuparlos por mitades en los túneles y en el plan caminero, en forma que sólo una vez realizadas las obras señaladas en la letra a) citada, corresponderá desarrollar el plan de pavimentación de caminos.

Con estas enmiendas, la modernización de los caminos a Valparaíso y a Los Andes, comprendida la apertura de los túneles de Lo Prado y Chacabuco, y la habilitación del túnel de La Grupa para tránsito carretero, deberán realizarse con ingresos anuales que suman 325.000.000 millones de pesos y que se obtienen: 120.000.000 por impuesto y premio del duplo conforme a las leyes 8.733 y 10.680, 55.000.000 por peaje en el túnel de Zapata y 150.000.000 por impuesto de 3% a la gasolina y petróleo diesel.

La insuficiencia de estos recursos para afrontar una empresa que hoy requiere de 2.000.000.000 de pesos y que, si se la desarrolla con lentitud y medida por los ingresos anuales, aumenta su costo a extremos inconcebibles, movió a vuestra Comisión a proponeros, en subsidio de las reformas que introdujo, la adición de ese nuevo inciso al artículo 1º para autorizar la contratación de empréstitos.

En medio del proceso inflacionista que vivimos y frente a la innegable urgencia y conveniencia de estas obras, la medida propuesta constituye una solución realista y la más apropiada a las circunstancias.

Indicaciones al artículo 2º propuesto por la Comisión de Hacienda

La Honorable Comisión de Hacienda, en su primer informe reglamentario, propuso a vuestra consideración la adición del siguiente artículo 2º nuevo:

“Artículo 2º.—Establécese un derecho a peaje en los túneles de Zapata, Chacabuco y Lo Prado, para los vehículos que tran-

siten por ellos, de acuerdo con las siguientes normas:

Cien pesos (\$ 100) por cada pasada que efectúen los automóviles, camionetas y station wagons; y

Doscientos pesos (\$ 200) por cada pasada que efectúen los camiones y demás vehículos motorizados de carga”.

Remitiéndonos sólo al túnel de Zapata, ya en funciones, y excluyendo los de Lo Prado y Chacabuco, cuyas obras tardarán algunos años en concluirse, tenemos que la mejor longitud del trayecto que economiza es de 5 y medio kilómetros, con pendientes y curvas que obligan a un consumo excesivo de gasolina o petróleo y a un desgaste mayor de motores y vehículos, todo lo cual se calcula, representa \$ 170 por automóvil, \$ 390 por camiones y buses y \$ 685 por trailer y semitrailer.

Estos montos demuestran la oportunidad y conveniencia del establecimiento del peaje, mirado desde el punto de vista del usuario.

Las estadísticas señalan que anualmente recorren este trayecto, pasadas un total de 255.000 automóviles, 135.000 camiones y buses y 10.500 trailer y semitrailer, para todos los cuales el túnel representa en conjunto una economía superior a los 100.000.000 de pesos. De acuerdo con estas cifras, las tarifas fijadas por vuestra Comisión de Hacienda y aplicables hoy en día, sólo al túnel de Zapata, representan un ingreso total de 55.000.000 de pesos, de los que deben deducirse los gastos de administración que ascienden a 1.500.000 pesos.

El Honorable Senador señor Curti, formuló indicación para regular la tarifa de peaje en relación con el precio de la gasolina y el volumen o tonelaje de transporte de los vehículos usuarios, atendiendo, en este último caso, incluso al mayor desgaste de los pavimentos que provoca el mayor peso de los trailer y semitrailer, y, también, a la mayor economía que a éstos les reporta el pasaje. Consideraba, además, el señor Senador, que la tarifa fijada sólo

guarda relación con el túnel de Zapata, pues en el de Lo Prado, por ejemplo, que economizará un trayecto con pendientes y curvas de un largo de 22 y medio kilómetros, esa tarifa debería ser más alta. Según cálculos hechos sobre la base de los valores actuales, los automóviles economizarán \$ 680, los camiones y buses \$ 1.010 y los trailer y semitrailer \$ 2.380.

Vuestra Comisión resolvió desechar esta indicación y no innovar en el tarifado propuesto por la Honorable Comisión de Hacienda, atendiendo a que él se ajusta convenientemente al túnel en funciones, y a que los ingresos que produce no se incrementarán todavía en forma notable con su reforma.

A indicación del Honorable Senador señor Martones, *acordó, sin embargo, adicionar este artículo, con una disposición que excluya del pago de peaje a los vehículos fiscales, por la incongruencia que ello representa, y al efecto os propone agregar un inciso en los términos siguientes:*

“No pagarán este derecho las ambulancias ni los vehículos fiscales y del Cuerpo de Bomberos, pero se deberá llevar un registro de quienes se beneficien con esta exención”.

Indicaciones al artículo 2º, ahora 3º

Dice este artículo, según el texto aprobado en su informe anterior por esta Comisión:

“Artículo 2º.— Los fondos provenientes de la presente ley se destinarán:

a) Un 50% a la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado y a la compra de la maquinaria necesaria para la perforación de los mismos; a la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de La Grupa y a la construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de los caminos de Santiago a Valparaíso y Santiago a Los Andes.

Este porcentaje se tendrá como eroga-

ción, para los fines del número 2 de la letra b) del artículo 28 de la ley número 4.851.

b) Un 50% a la realización del siguiente plan de construcciones, mejoramiento, pavimentación y terminación de caminos en dichas provincias:

I.—Caminos a pavimentarse con hormigón de cemento o con betumen:

- 1) Santiago a San Antonio;
- 2) Santiago a El Volcán;
- 3) Santiago a Farellones y La Parva;
- 4) Camino de acceso a Santiago del Longitudinal Sur, por Ochagavía;
- 5) Camino desde la Carretera Panamericana, por La Pirámide, a Lo Castillo;
- 6) Lo Espejo a camino de Santiago a San Antonio;
- 7) Bajada de Cartagena y camino hasta Algarrobo;
- 8) Maipú al camino de Santiago a Valparaíso;
- 9) Lampa a Carretera Panamericana;
- 10) Costanera Norte del Mapocho, entre puente frente a Av. Independencia y puente La Máquina;
- 11) Caminos de conexión entre Renca, Quinta Normal y Barrancas entre sí y con el camino de Santiago a Valparaíso;
- 12) Camino de Quilicura a Carretera Panamericana, y al camino de Santiago a Los Andes;
- 13) Camino de unión entre el Longitudinal Sur y el camino de Santiago a San Antonio a la altura de Paine y Talagante;
- 14) Paine al Longitudinal Sur;
- 15) Casablanca a Melipilla por Ibacache;
- 16) Camino Departamental (Pedrero);
- 17) Concón a San Pedro;
- 18) Valparaíso a Carretera Panamericana (La Calera);
- 19) Concón a La Ligua, por la costa;
- 20) La Ligua a Carretera Panamericana;
- 21) La Ligua a Cabildo;
- 22) Catemu a Carretera Panamericana (Chagres);
- 23) Los Andes a Las Vegas;

24) Los Andes a la frontera con la República Argentina;

25) San Felipe a Putaendo;

26) Pasos a distintos niveles;

II.—Caminos a pavimentarse sin hormigón de cemento o betumen:

1) Llolleo a Matanzas;

2) Mallarauco a Peñaflor;

3) María Pinto a camino de Santiago a Valparaíso;

4) Alhué a empalme camino de Melipilla a Las Cabras;

5) Tiltill a Carretera Panamericana;

6) Paine a Huelquén;

7) Alto de Jahuel a Huelquén (Chada)

8) Callejones a San Pedro a Ocoa, pasando por Pochochay;

9) Valparaíso a Algorrobo, por la costa;

10) Puchuncaví a Nogales;

11) San Felipe a Cuesta de Chacabuco, por Bucalemu;

Terminadas las obras enunciadas en la letra a), la totalidad de los fondos se destinará a los fines de la letra b)".

A indicación de los Honorables Senadores señores Prieto y Acharán Arce, se acordó suprimir el inciso segundo de la letra a), y en su lugar, como compensación por el desfinanciamiento que esta supresión acarrea, autorizar la contratación de empréstitos, de todo lo cual dimos razón anteriormente.

Se acordó igualmente aceptar la indicación de los Honorables Senadores señores Amunátegui, Bossay, Cerda, Martínez, Poklepovic, Prieto y Videla Ibáñez, en orden a evitar la división por mitades de los recursos y enmendar la redacción del artículo de modo que la totalidad de ellos concurren primero a la realización de las obras que considera la letra a); y una vez concluidas éstas, se destinen a los fines del plan que contiene la letra b).

Esta indicación fué aprobada con el voto en contra del señor Martones.

La indicación del H. Senador señor Frei Montalva, para dar preferencia a las obras del túnel de Lo Prado e iniciar las restantes después que quede asegurado el financiamiento de aquella, fué desechada por vuestra Comisión porque la enmienda anterior produce un efecto semejante al perseguido por el señor Senador, aparte que, de volcarse todo el esfuerzo únicamente en ese túnel, sería innecesaria la contratación de empréstitos que se autoriza y de cuyas ventajas dejamos constancia en su oportunidad.

La indicación de los señores Faivovich y Torres para considerar, en párrafo separado, la construcción de un nuevo puente sobre el río Mapocho en el camino de Santiago a San Antonio, obra que la Dirección de Vialidad entiende comprendida en el mejoramiento de esa vía, que dispone el número 1) del párrafo I de la letra b), fué aprobada por vuestra Comisión como conveniente al mejor entendimiento de la disposición, y, al efecto os propone agregar a ese número 1) la siguiente frase: "incluyendo el nuevo puente sobre el río Mapocho".

Fué aprobada, con modificaciones de redacción: la indicación de los señores Torres, Faivovich y Rettig al número 7) del párrafo I de la misma letra b), cuyo texto, en consecuencia, queda como sigue:

"7) Bajadas actual y nueva de Cartagena y camino completo hasta Algarrobo".

Asimismo, vuestra Comisión aprobó, con modificaciones, la proposición del H. Senador señor Bulnes Sanfuentes al número 1) del párrafo II, que queda como sigue:

"1) Llolleo a Matanzas y Rosario de Lo Solís".

Indicación al artículo 10

Dice este artículo:

"Artículo 10.—Los funcionarios que in-

fringieren las disposiciones de la presente ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y además la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos fondos una aplicación distinta a la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro”.

A indicación del H. Senador señor González Madariaga y conviniendo con su criterio de que esta disposición constituye una redundancia, *vuestra Comisión acordó su supresión.*

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por vuestra Comisión en este trámite y en relación con las proposiciones hechas en su primer informe por la H. Comisión de Hacienda, *debemos agregar las siguientes enmiendas a las ya presentadas en nuestro informe anterior:*

Artículo 1º

Sustituir, además, “5%” por “3%” e intercalar la palabra, entre comillas, “diésel”, después de “petróleo”.

En el inciso segundo, nuevo, que se consulta, sustituir la frase final, que dice, según el texto de la Comisión de Hacienda: “girará el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sólo para los fines que esta ley establece”, por esta otra: “sólo podrá girar el Director de Vialidad para el cumplimiento de los fines de esta ley, previo decreto de los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas”.

Agregar, como inciso tercero, el siguiente, nuevo:

“Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos, internos o externos, para la ejecución de las obras que ordena esta ley, cuyo ser-

vicio de amortizaciones e intereses deberá hacerse con cargo a los recursos que ella provee”.

A continuación, como artículo 2º, agregar el siguiente, nuevo:

“Artículo 2º—Establécese un derecho a peaje en los túneles de Zapata, Chacabuco y Lo Prado, para los vehículos que transiten por ellos, de acuerdo con las siguientes normas:

“Cien pesos (\$ 100) por cada pasada que efectúen los automóviles, camionetas y “station wagons”, y

“Doscientos pesos (200) por cada pasada que efectúen los camiones y demás vehículos motorizados de carga.

“No pagarán este derecho las ambulancias ni los vehículos fiscales y del Cuerpo de Bomberos, pero se deberá llevar un registro de quienes se beneficien con esta exención”.

Artículo 2º

Pasa a ser artículo 3º.

En el inciso primero de la letra a) su primir, además, la expresión “Un 50%” e iniciar con mayúscula la frase que sigue.

Suprimir el inciso segundo de esta letra a).

En el inciso primero de la letra b), sustituir la frase inicial que dice: “Un 50% a la realización del”, por esta otra: “Realizadas las obras a que se refiere la letra anterior, los fondos se destinarán al”.

Agregar, en seguida, al número 1) de la enumeración de caminos que se propone en el párrafo I, después de “San Antonio”, una coma (,) y lo siguiente: “incluyendo el nuevo puente sobre el río Mapocho”.

Sustituir el número 7) de ese mismo párrafo I, por el siguiente:

“7) Bajadas actual y nueva de Cartagena y camino completo hasta Algarrobo”.

Agregar al número 1) de la enumeración de caminos que se propone en el párrafo II, después de "Matanzas", lo siguiente: "y Rosario de lo Solís".

Suprimir el inciso final del artículo.

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 4º.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 5º.

En el inciso primero, la referencia que hace al "artículo 2º", debe corregirse por otra al "artículo 3º".

Artículos 5º a 7º

Pasan a ser artículos 6º a 8º, inclusive.

El artículo nuevo que se propone en el lugar del 8º de la H. Cámara, ha pasado a ser 9º.

Artículo 9º

Pasa a ser 10.

Artículo 10

Suprimirlo.

En consecuencia de las modificaciones propuestas en nuestro informe anterior y de las más arriba detalladas, los artículos 1º a 3º del proyecto de ley y que informamos quedan como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Establécese, por el plazo de veinte años, un impuesto de un 3% sobre el precio de venta de la gasolina y petróleo "diesel" que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

La Tesorería General de la República

depositará las cantidades que recaude en virtud de las disposiciones de esta ley en una cuenta corriente especial en el Banco del Estado de Chile, denominada "Caminos de las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua", sobre la cual sólo podrá girar el Director de Vialidad para el cumplimiento de los fines de esta ley, previo decreto de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos, internos o externos, para la ejecución de las obras que ordena esta ley, cuyo servicio de amortizaciones e intereses deberá hacerse con cargo a los recursos que ella provee.

Artículo 2º — Establécese un derecho a peaje en los túneles de Zapata, Chacabuco y Lo Prado, para los vehículos que transiten por ellos, de acuerdo con las siguientes normas:

Cien pesos (\$ 100) por cada pasada que efectúen los automóviles, camionetas y "station wagons"; y

Doscientos pesos (\$ 200) por cada pasada que efectúen los camiones y demás vehículos motorizados de carga.

No pagarán este derecho las ambulancias ni los vehículos fiscales y del Cuerpo de Bomberos, pero se deberá llevar un registro de quienes se beneficien con esta exención.

Artículo 3º—Los fondos provenientes de la presente ley se destinarán:

a) A la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado y a la compra de la maquinaria necesaria para la perforación de los mismos; a la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de La Grupa y a la construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de los caminos de Santiago a Valparaíso y Santiago a Los Andes.

b) Realizadas las obras a que se refiere la letra anterior, los fondos se destinarán al siguiente plan de construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de caminos en dichas provincias:

I.—Caminos a pavimentarse con hormi-gón de cemento o con betumen:

- 1) Santiago a San Antonio, incluyendo el nuevo puente sobre el río Mapocho;
- 2) Santiago a El Volcán;
- 3) Santiago a Farellones y La Parva;
- 4) Camino de acceso a Santiago del Longitudinal Sur, por Ochagavía;
- 5) Camino desde la Carretera Panamericana, por La Pirámide, a Lo Castillo;
- 6) Lo Espejo a camino de Santiago a San Antonio;
- 7) Bajadas actual y nueva de Cartagena y camino completo hasta Algarrobo;
- 8) Maipú al camino de Santiago a Valparaíso;
- 9) Lampa a Carretera Panamericana;
- 10) Costanera Norte del Mapocho, entre puente frente a Av. Independencia y puente La Máquina;
- 11) Caminos de conexión entre Renca, Quinta Normal y Barrancas entre sí y con el camino de Santiago a Valparaíso;
- 12) Camino de Quilicura a Carretera Panamericana, y al camino de Santiago a Los Andes;
- 13) Camino de unión entre el Longitudinal Sur y el camino de Santiago a San Antonio a la altura de Paine y Talagante;
- 14) Paine al Longitudinal Sur;
- 15) Casablanca a Melipilla, por Ibacache;
- 16) Camino Departamental (Pedro-ro);
- 17) Concón a San Pedro;
- 18) Valparaíso a Carretera Panamericana (La Calera);
- 19) Concón a La Ligua, por la costa;
- 20) La Ligua a Carretera Panamericana;
- 21) La Ligua a Cabildo;
- 22) Catemu a Carretera Panamericana (Chagres);
- 23) Los Andes a Las Vegas;
- 24) Los Andes a la frontera con la República Argentina;
- 25) San Felipe a Putaendo;
- 26) Pasos a distintos niveles.

II.—Caminos a pavimentarse sin hormi-gón de cemento o betumen:

- 1) Lolleo a Matanza y Rosario de Lo Solís;
- 2) Mallarauco a Peñaflor;
- 3) María Pinto a camino de Santiago a Valparaíso;
- 4) Alhué a empalme camino de Melipilla a Las Cabras;
- 5) Tiltit a Carretera Panamericana;
- 6) Paine a Huelquén;
- 7) Alto Jahuel a Huelquén (Chada);
- 8) Callejones de San Pedro a Ocoa, pasando por Pocochay;
- 9) Valparaíso a Algarrobo, por la costa
- 10) Puchuncaví a Nogales;
- 11) San Felipe a Cuesta de Chacabuco, por Bucalemu.

Luis Valencia A., Secretario.

(Firmados): *H. Aguirre*. — *C. Acharán Arce*. — *Gmo. Pérez de Arce*.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1955.

9

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONCEDE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES Y CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO, VALPARAISO Y ACONCAGUA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado nuevamente un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, informado asimismo por segunda vez por vuestra Comisión de Obras Públicas, que consulta fondos para la realización de un plan caminero en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua y construcción de los Túneles de Lo Prado y Chacabuco. El proyecto citado contempla un impuesto de 5% sobre el valor de venta del litro de bencina que se expenda en las pro-

vincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua. Este impuesto fué substituído, en su primer informe, por esta Comisión, por uno fijo de 0,50 centavos por litro de dicho combustible que se venda en las provincias señaladas.

La Comisión de Obras Públicas, en su segundo informe, modificó esta proposición en el sentido de que el impuesto que debió gravar a la bencina así como al petróleo diesel que se vendiera en Santiago, Valparaíso y Aconcagua, debía ser el equivalente al 3% del valor de venta de dichos combustibles.

Esta Comisión considera que aplicar el impuesto de un porcentaje determinado sobre estos elementos es sumamente engorroso, ya que su cobro, cada vez que suba el precio de la bencina o del petróleo, deberá reducirse a cantidades quebradas, para las cuales no existe un medio de pago conveniente por no circular moneda divisionaria de esos valores. Además, el rendimiento del impuesto no sería mayor que el propuesto por esta Comisión, por lo menos mientras se mantengan los precios actuales, ya que, si bien es cierto que en el rubro bencina se obtendría una mayor entrada de siete centavos por litro, en el rubro petróleo diesel, cuyo precio de venta es inferior casi en un 50% al de la gasolina, se obtendría un menor ingreso de diez centavos por litro. Estas razones, junto con otras que se omitan en obsequio a la brevedad, han movido a esta Comisión a insistir en que es más conveniente establecer un impuesto fijo de cincuenta centavos por litro, en ambos combustibles, que se expendan en las provincias indicadas.

El rendimiento calculado en base a este impuesto, más el que actualmente se está percibiendo por el que estableció la Ley 8.733 y que es de veinte centavos por litro de bencina que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, alcanza a la suma de \$ 330.000.000.

Esta suma se descompone de la siguiente manera:

1º—La Ley 8.733, de 26 de febrero de 1947, estableció un impuesto de veinte centavos por litro de bencina que se consuma en las provincias señaladas. Este impuesto, durante el año 1954, rindió un total de \$ 48.000.000, ya que el consumo de ese combustible en estas tres provincias fué de 240.000.000 de litros.

La Ley 10.680, de 10 de noviembre de 1952, dispuso que el gravamen que establece la Ley 8.733 se aportará como erogación, en conformidad con lo establecido en la Ley 4.851. En otras palabras, el Fisco debe aportar el doble de la cantidad recaudada por concepto de este impuesto, lo que da la suma de \$ 96.000.000.

A esto debemos agregar que el consumo de bencina, durante los primeros seis meses del presente año, ha aumentado en un 25%, con lo que podemos concluir que el rendimiento del impuesto comentado deberá incrementarse en \$ 12.000.000 más, por el tributo mismo y, en \$ 24.000.000 más, por aporte fiscal.

Por último, y sumando todas estas cifras, tenemos que el rendimiento para el próximo año, por concepto de la Ley 8.733, alcanzará a la suma de \$ 180.000.000.

2º—El impuesto de cincuenta centavos por litro de bencina que se expendan en estas tres provincias, que es el que propone esta Comisión, deberá gravar el consumo de 300.000.000 de litros de ese combustible, con lo que el rendimiento alcanzará a \$ 150.000.00.

A esto debemos agregar el mismo impuesto de cincuenta centavos por litro de petróleo diesel vendido en esas mismas provincias, el que gravará a 52.000.000 de litros de ese combustible, con lo que el rendimiento por este concepto llega a \$ 26.000.000.

De esta manera, sumando todas estas cantidades, se obtendrá un rendimiento de \$ 176.000.000, por el impuesto que establece este proyecto, los que sumados a los \$ 180.000.000 que debe rendir la Ley 8.733, de acuerdo con lo explicado anteriormente, tenemos una cantidad total de \$ 356.000.000.

Esta Comisión, asimismo, ha estimado conveniente insistir en lo propuesto en su primer informe, en el sentido de que el único que podrá girar sobre la cuenta especial que deberá abrirse en el Banco del Estado con los fondos provenientes de esta ley, debe ser el Ministro de Obras Públicas, y no el Director de Vialidad, como lo propone la Comisión de Obras Públicas.

Debe tenerse presente que el inciso segundo del artículo primero de esta ley ordena que los fondos que se recauden en virtud de los impuestos que establece, deberán depositarse en una cuenta *corriente especial* en el Banco del Estado de Chile, denominada "Caminos de las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua". Como puede observarse, esta es una cuenta corriente igual que la de un particular cualquiera, pudiendo girar sobre ella, en este caso, la persona que ocupe el cargo de Ministro del ramo. Indudablemente, los fondos que se obtengan serán cautelados en debida forma por el Ministro, ya que él, como Secretario de Estado, es la persona que cuenta con la confianza del Presidente de la República.

Finalmente, la Comisión de Obras Públicas ha introducido una excepción, en el artículo 2º del proyecto, destinada a eximir del pago de peaje, que en él se establece, a las ambulancias, los vehículos fiscales y los del Cuerpo de Bomberos.

Al respecto, esta Comisión se permite recomendar al Honorable Senado el rechazo de esta disposición, ya que ella, fuera de no justificarse, abriría la puerta para enormes abusos.

Actualizados los datos sobre el posible rendimiento del peaje en el Túnel de Zapata, se ha llegado a la cantidad de \$ 83.0000.000 anuales, ya deducidos de ellos los gastos que irroque su percepción.

En mérito de las consideraciones expuestas, esta Comisión tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto formulado en su segundo informe por la Comisión de Obras Públicas, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En el inciso primero, ha sustituido la frase "un tres por ciento sobre el precio de venta de la", por "cincuenta centavos por litro de".

En el inciso segundo, ha sustituido la frase que dice "Director de Vialidad para el cumplimiento de los fines de esta ley, previo decreto de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas", por "Ministro de Obras Públicas".

Artículo 2º

Ha suprimido el inciso final propuesto a este artículo.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1955.

(Fdo.): *Faivovich, Lavandero, Amunátegui, Frei, Prieto.*

Pelagio Figueroa Toro
Secretario.

10

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CREA EL COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública' ha estudiado y aprobado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados y que ha tenido su origen en una moción suscrita por el Honorable señor Morales, que crea el Colegio de Asistentes Sociales.

Este proyecto consta de 39 artículos permanentes divididos en 8 Títulos y de un artículo transitorio, en los cuales se contienen disposiciones semejantes a las que se establece en las leyes que han creado otros colegios profesionales y adaptadas, en este caso, a las modalidades de la profesión de Asistentes Sociales, hasta hace

poco tiempo conocida con la denominación de Visitadoras Sociales.

El proyecto no necesita, por consiguiente, de particulares explicaciones respecto de su articulado y sólo se indicará así, en términos generales, su contenido, salvo en aquellas materias en que fuese menester una más detallada explicación.

El Título I, contiene los artículos 1º y 2º, que se ocupan de la creación del colegio y de sus finalidades, tales como velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión; por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección a los Asistentes Sociales; estimular las investigaciones científicas de problemas de interés social; y propender al perfeccionamiento de la legislación vigente.

Los Títulos II y III, comprenden los artículos 3º a 13 y se refieren a la organización misma del colegio; a quienes estarán obligados a formar parte de él; a su Consejo General, a su composición, número de años que durarán sus miembros, calidades para ser elegido y forma de elección, incompatibilidades, atribuciones y demás disposiciones del caso. Respecto de quienes estarán obligados a formar parte del colegio, vuestra Comisión, más adelante, se referirá al particular.

El Título IV comprende los artículos 14 a 19, se ocupa de los Consejos Regionales y, al respecto, señala, como en el caso del Consejo General, modalidades sobre su composición, obligaciones y atribuciones.

El Título V comprende los artículos 20 a 24, se ocupa de las reuniones generales y regionales y demás modalidades relativas a estas actividades.

El Título VI contiene los artículos 25 a 28, que se ocupan de los requisitos para ejercer la profesión de Asistente Social; de la obligación de registrar el título respectivo en el colegio; del ejercicio ilegal de profesión y de otras normas relativas a estas mismas materias. Vuestra Comisión, más adelante, se ocupará también, en par-

ticular, de lo relacionado con el ejercicio de esta profesión.

Finalmente, los Títulos VII y VIII, en los artículos 29 a 39, se ocupan de las medidas disciplinarias, apelaciones; procedimientos a seguir en el caso de reclamo; cancelación de inscripciones y, del patrimonio del colegio, que estará formado por los derechos de inscripción del título, derechos anuales que pagarán los miembros y otros rubros de posibles ingresos.

En cuanto al artículo transitorio, éste no tienen más objeto que determinar la forma en que por primera vez se renovará su Consejo General, que está organizado en forma de renovarse por parcialidades cada dos años.

La Comisión ha hecho varias enmiendas al texto aprobado por la H. Cámara, que no alteran esencialmente sus disposiciones, pues en su mayoría se trata de correcciones destinadas a darles más claridad y precisar sus alcances. Por esta circunstancia sólo pasa a referirse a aquéllas que lo hacen en forma substancial.

El artículo 3º establece que estarán obligadas a formar parte del Colegio de Asistentes Sociales, todas las personas que ejerzan la profesión de tal, y estén en posesión de un título profesional otorgado por la Escuela de Servicio Social del Estado o por Escuelas de Servicio Social dependientes de Universidades reconocidas por el Estado. Y, más adelante, agrega, que la inscripción de este título en el Registro General es requisito indispensable para el desempeño profesional.

La Comisión conviene en que el ejercicio profesional obligue a pertenecer al colegio respectivo, pero no está de acuerdo en que también se le exija al que tenga título aunque no ejerza. Por este motivo ha acordado modificar esta parte del artículo para suprimir esa exigencia general, y decir que formarán parte del colegio todas las personas que ejerzan la profesión y estén en posesión del título, lo cual deja

opción de pertenecer o no a él. El carácter obligatorio para los que ejercen, queda más adelante en la disposición de este mismo artículo, que obliga la inscripción del título en el Registro del Colegio, para el desempeño profesional.

En seguida le merece también reparos lo referente al título mismo. Al respecto se habla de un título profesional otorgado por Escuela de Servicio Social del Estado o por Escuelas de Servicio Social dependientes de Universidades reconocidas por el Estado. A su juicio no basta que estas Escuelas sean dependientes de Universidades reconocidas por el Estado, sino que deben ser estas mismas Escuelas las que sean universitarias, y con el reconocimiento del Estado. Por esta razón ha modificado esa disposición en el sentido de establecer que los títulos sean otorgados por Escuelas Universitarias de Servicio Social, reconocidas por el Estado.

En el artículo 8º, que trata de las incompatibilidades entre los miembros del Consejo General, se establece en su inciso final que en caso de matrimonio entre Consejeros, se excluirá al del sexo femenino. La Comisión cree más conveniente que se excluya al del título profesional menos antiguo, y si existe igualdad, que se proceda por sorteo.

El artículo 25 se refiere al ejercicio de la profesión, al respecto, se establece que podrán ejercerla todos los profesionales titulados en las Escuela de Servicio Social del Estado o por Escuelas de Servicio Social dependientes de Universidades reconocidas por el Estado. La Comisión en este caso, por ser semejante al contenido en el artículo 3º respecto a esta clase de títulos, hace valer las mismas observaciones y lo ha resuelto en idéntica forma.

En el artículo 29, que se ocupa de las medidas disciplinarias que adopten los Consejos Regionales y que, según las letras a), b) y c) de su inciso 1º, pueden ser las de amonestación, censura y suspensión,

se concede derecho a apelar sólo para las de las letras b) y c): La Comisión estima que debe concederse respecto de todas estas medidas.

Finalmente, en el artículo 37, se autoriza a los Secretarios de los Consejos para que puedan retirar, hasta por ocho días, los instrumentos, expedientes o archivos que puedan tener los funcionarios judiciales o administrativos en los casos que corresponda. La Comisión cree preferible que sólo se otorgue copia de ellos, pues estima inconveniente el retiro de las piezas originales.

Las anteriores enmiendas, junto con las demás que más adelante se proponen, han sido conocidas y aceptadas por la Federación Nacional de Asistentes Sociales, por intermedio de sus representantes, señoras Marina Ramírez, Elena Yávar, Rosa Adriáola y Aída Baltra, quienes fueron oídas por la Comisión acerca de este asunto.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las modificaciones siguientes:

Artículo 1º

En el inciso 2º, reemplazar "Su domicilio", por "Su sede".

Artículo 3º

Reemplazar su inciso 1º por el siguiente:

"Artículo 3º—Formarán parte del Colegio de Asistentes Sociales, todas las personas que ejerzan la profesión de tal, y estén en posesión de un título otorgado por Escuelas de Servicio Social del Estado o por Escuelas Universitarias de Servicio Social, reconocidas por el Estado"

Artículo 4º

En su inciso 1º, reemplazar "domicilio", por "sede".

Artículo 8º

En su inciso 1º, suprimir el artículo "la", que aparece en la frase: " en la línea recta,".

En su inciso 3º, su frase final que dice: "...se excluirá al de sexo femenino." reemplazarla por: "se excluirá al de título profesional menos antiguo. Si existe igualdad, se procederá por sorteo".

Artículo 11

Su inciso 4º reemplazarlo por el siguiente:

"El quórum para sesionar será el de la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto".

Artículo 13

Reemplazar su Nº 6º por el siguiente: "6º—Establecer obras de asistencia y bienestar social a favor de los colegiados".

Artículo 23

Reemplazar su frase final: "... con los que concurren.", por "con el número que asista."

Artículo 25

En su inciso 1º, reemplazar la frase

Artículo 57

"Escuelas de Servicio Social dependientes de Universidades reconocidas por el Estado.", por "Escuelas Universitarias de Servicio Social, reconocidas por el Estado."

En su inciso 2º, reemplazar la frase "podrá retirar los instrumentos, expe-

dientes o archivos hasta por ocho días, otorgando recibo", por "podrá obtener copia autorizada de los instrumentos, expedientes o archivos."

Artículo 29

En su inciso 3º suprimir la frase "...a que se refieren las letras b) y c)...".

Artículo 38

En su Nº 1º la frase inicial "El pago de los derechos...", reemplazarla por "Los derechos...".

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 20 del actual, con asistencia de los señores Allende, don Salvador (Presidente), Bellolio, don Blas y Torres, don Ísauro.

(Fdos.): *Savador Allende.—Blas Bellolio.—Isauro Torres.—Eduardo Yrarrábal Jaraquemada*, Secretario de Comisiones.

11

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 237 DEL CODIGO SANITARIO, SOBRE AUTORIZACION AL INSTITUTO MEDICO LEGAL PARA EFECTUAR INTERVENCIONES EN CADAVERES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha estudiado el proyecto de ley, de origen del Ejecutivo, que consulta una modificación del artículo 237 del Código Sanitario.

El referido artículo establece que podrán ser dedicados a fines de investigación científica y estudios anatómopatológicos los cadáveres de personas cuyos deudos así lo autorizaren, así como los de personas fallecidas en establecimientos de beneficencia, no reclamados dentro de un plazo prudencial y previo cumplimiento de

los requisitos y disposiciones sanitarias que en este mismo artículo se señalan.

A este respecto, se expresa en el Mensaje del Ejecutivo, el Instituto Médico Legal ha solicitado autorización para extraer a los cadáveres de personas muertas por accidentes, pequeñas porciones de vísceras y trozos de las arterias aorta e ilíaca, para la preparación del suero "antirreticular citotóxico", y para crear un banco de arterias, respectivamente. Para estos efectos se requiere una autorización legal, pues las actuales disposiciones, al tenor de las anteriormente transcritas del artículo 237 del Código Sanitario, no lo permiten.

La Comisión cree conveniente esta iniciativa, pues el mencionado suero permite al organismo humano obtener defensas contra diversas enfermedades y obra, especialmente, como preventivo del cáncer y atenúa los dolores de este mal. Asimismo, la creación de un Banco de Arterias, es necesaria, pues permitiría contar con el material necesario para injertos en enfermos vasculares, y poder así salvar sus vidas. Por éste motivo le ha su aprobación, pero ha preferido modificar la redacción del proyecto, que a su juicio contiene detalles técnicos innecesarios en los dos incisos que se propone agregar al ya indicado artículo 237, y consultar sólo una autorización de carácter general. Esta autorización quedaría incluida en el mismo artículo y en relación con sus demás disposiciones.

Con estos antecedentes, vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe en los términos siguientes:

Proyecto de ley

"*Artículo único.*—Reemplázase el artículo 237 del Código Sanitario, por el siguiente:

"*Artículo 237.*—Podrán ser dedicados a fines de investigación científica o de aplicaciones terapéuticas y estudios anatómo-

patológicos los cadáveres de personas cuyos deudos así lo autoricen, así como los cadáveres de personas fallecidas en establecimientos del Servicio Nacional de Salud o por accidentes en la vía pública, no reclamados dentro de un plazo prudencial, siempre que se cumplan los requisitos y disposiciones sanitarias indicadas en el reglamento respectivo y que se haya practicado la inscripción del fallecimiento en la Oficina del Registro Civil correspondiente".

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 20 del actual con asistencia de los señores Allende (Presidente), Bellolio y Torres.

(Fdos.): *Salvador Allende.*—*Isauro Torres.*—*Blas Bellolio.*—*Eduardo Yrarrázabal*, Secretario de Comisiones.

12

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DETERMINA LA CATEGORIA DEL JUZGADO DEL TRABAJO DE IQUIQUE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, con el cual se determina la categoría del Juzgado del Trabajo de Iquique.

Este proyecto, tuvo origen en un Mensaje del Ejecutivo, de fecha 25 de agosto de 1948 y está destinado a normalizar la situación de la justicia del trabajo en Iquique, cuya Corte, de acuerdo con lo establecido por la ley N° 8838, de 13 de septiembre de 1947, dejará de funcionar por haberse declarado vacante el cargo del último Ministro que la servía.

En atención a que todo el personal de la Corte del Trabajo de Iquique, en cumplimiento de otras disposiciones legales, había pasado a la planta suplementaria de la judicatura del trabajo, la citada ley

8.838 estableció ciertas normas para su funcionamiento a medida que vacasen sus cargos de Ministros, y determinó que una vez producida la del último de ellos, aquella desaparecería y corresponderá a la Corte de Apelaciones de Iquique el conocimiento y fallo de las causas y demás materias que eran de su competencia.

En conformidad a estas disposiciones dicha Corte del Trabajo ha quedado suprimida, pues con fecha 18 de mayo del año en curso, por decreto N° 410 del Ministerio del Trabajo, se ha declarado vacante, a partir del 5 de noviembre próximo, su último cargo de Ministro, cuyo titular deberá acogerse a la jubilación en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 83 y 180 del Estatuto Administrativo, según consta del documento que se acompaña a este informe.

Como consecuencia de esta situación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Juzgado de Trabajo de Iquique debe pasar a Segunda Categoría, pues el artículo 515 del Código del Trabajo, señala que de primera categoría serán aquellos que funcionan en ciudades de asiento de una Corte del Trabajo.

Con este propósito, en el proyecto en informe, junto con suprimir la referencia al de Iquique y demás disposiciones relacionadas con el mismo que aparecen en el artículo 514 del Código, que es el que enumera as Cortes de esa justicia existentes en las Cortes de esa justicia existentes en el artículo 515, entre los juzgados de Segunda Categoría allí indicados.

En cuanto al receptor y persona de dicho juzgado, se dispone que el primero pase a la planta suplementaria de la Administración Pública, y que los actuales funcionarios mantendrán su calidad de primera categoría, con lo cual no se les irroga perjuicio.

Es del caso señalar, además, que en el Mensaje del Ejecutivo se proponía entregar a la Corte del Trabajo de Valparaíso

el conocimiento de los asuntos que correspondía a la de Iquique, en lugar que lo fuese la de Apelaciones de esta última ciudad según lo había dispuesto la ley N° 8.838. La H. Cámara de Diputados ha preferido no innovar y suprimir del proyecto del Ejecutivo la disposición pertinente. Para ello se ha tenido en consideración el perjuicio que significará a los litigantes y abogados tener que movilizarse para la tramitación de sus causas en segunda instancia desde Iquique hasta Valparaíso, y el hecho de que por lo general la gente que acude a estos juzgados es de escasos recursos, y se la obligaría a un fuerte gravámen con motivo del viaje que tendrían que hacer.

La Comisión comparte este criterio y ha aceptado este proyecto sin modificarlo.

Con los antecedentes expuestos vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 19 del actual con asistencia de los señores Torres (Presidente), Martínez, Moore y Rivera.

(Fdos.): *Eduardo Moore.—Rivera.—Torres.—Carlos Alberto Martínez* (con salvedades).—*Eduardo Yrarrázabal Jarquemada*, Secretario de Comisiones.

13

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE PRORROGA EL PLAZO PARA PAGAR PRESTAMOS EXTRAORDINARIOS CONCEDIDOS A EMPLEADOS DE ANTOFAGASTA Y PETORCA

Honorable Senado:

La ley N° 1.1203, de 31 de agosto de 1953, autorizó a la Caja de Empleados Particulares, a sus organismos auxilia-

res y demás instituciones de previsión, para conceder préstamos extraordinarios a sus imponentes residentes en las provincias de Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concepción, Bio-Bío, Arauco y Malleco, que hubiesen resultado damnificados por los temporales y movimientos sísmicos ocurridos antes de esa fecha. Estos préstamos que fueron variables en su monto y con un máximo para los empleados particulares hasta concurrencia del 75% de los fondos de su propiedad y, para los demás, hasta por \$ 70.000, fueron otorgados cualesquiera fuesen sus otras obligaciones pendientes y para ser cancelados en 60 mensualidades, esto es, en un plazo de cinco años.

Posteriormente, por la ley N° 11.489, dé 21 de enero de 1954, se hizo extensivo este beneficio a los imponentes de las mismas instituciones residentes en la provincia de Antofagasta y damnificados por el movimiento sísmico ocurrido en esa localidad y, también, a los imponentes residentes en el Departamento de Petorca de la provincia de Aconcagua, que lo fueron por la misma causa el 4 de septiembre de 1953.

En atención a que los imponentes de la provincia de Antofagasta y del Departamento de Petorca, beneficiados por las disposiciones de la ley N° 11.489, pasarían por una difícil situación económica, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados un proyecto destinado a ampliar de 60 a 120, las mensualidades para el pago de los préstamos indicados, y para determinar que éstos no impedirán obtener a los imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, los préstamos de auxilios ordinarios, de conformidad con la reglamentación vigente. Este proyecto, acerca del cual tiene el honor de informaros vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados con la modificación de incluir en sus disposiciones, en forma

optativa, a los empleados a quienes primitivamente los había favorecido con la ley N° 11.203.

La Comisión, antes de pronunciarse acerca de este asunto y conforme a su práctica acostumbrada, consultó la opinión de la Superintendencia de Seguridad Social, que es el organismo contralor de todas las instituciones de previsión social.

En respuesta a ésta y a otras consultas semejantes, la Superintendencia ha expresado que no es partidaria de extender los préstamos a los riesgos extraños al régimen de previsión, como es el caso de los temblores, etc. Nuestro país se caracteriza por la frecuencia de los fenómenos sísmicos y climatéricos y si se establece el precedente de conceder préstamos especiales con cargo a los fondos de previsión social para reparar los daños que ellos produzcan, se introduce entonces, de hecho, a juicio de la Comisión, la cobertura de nuevo riesgo no considerado entre aquellos que corresponde afrontar a los institutos de seguridad social.

En el caso del proyecto mismo, el aumento del plazo de reembolso de los préstamos, dice la Superintendencia, no se justifica en vista de la fuerte desvalorización monetaria que se ha producido desde la fecha en que se concedieron hasta ahora y, agrega, que es previsible que este fenómeno proseguirá con progresiva intensidad, a lo menos, durante un tiempo más. En lo que se refiere a la compatibilidad entre dichos préstamos y los de auxilio ordinario, considera que tal compatibilidad no es aceptable en principio, por cuanto ambos préstamos tienen como única garantía el fondo de retiro y de indemnización, de manera que podría presentarse el caso de que el monto de dichos fondos sea inferior al monto de los préstamos.

La Comisión comparte el criterio sustentado por la Superintendencia de Seguridad Social. En efecto, la diferencia entre

xilio ordinario, por cuanto ambos préstamos los sueldos vitales de la fecha en que se concedieron los préstamos y el del presente año, es considerable. En el año 1953 fecha de la ley 11.203, era de \$ 7.550; en 1954, cuando se dictó la ley N° 11.489, fué de \$ 11.600 y, en el año en curso, alcanza a \$ 18.400. Por esta circunstancia, si bien podría considerarse que el servicio de un préstamo recaído sobre un empleado cuando ganaba un sueldo de \$ 7.550 o de \$ 11.600 era un gravamen apreciable, al recaer éste sobre un sueldo de \$ 18.400 deja de serlo, y no se justifica, por consiguiente, prolongar los plazos de pago.

Con estos antecedentes, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha tomado el acuerdo de recomendaros el rechazo del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 19 del actual, con asistencia de los señores Torres (Presidente), Martínez, Moore y Rivera.

(Fdos.): Torres.—Martínez.—Moore. Rivera.—Eduardo Irarrázabal Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

14

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A UN GRUPO DIESEL ELECTROGENO PARA CORRIENTE ELECTRICA, ADQUIRIDO EN ALEMANIA POR LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación, de almacenaje y otros, aun Grupo Diesel electró-

geno adquirido en Alemania por la Municipalidad de Vicuña.

La Municipalidad de Vicuña ha adquirido esta Unidad de energía eléctrica con el objeto de proporcionar alumbrado público al vecino pueblo de Diaguitas. Pero esa Corporación no cuenta con los recursos suficientes para retirar el grupo electrógeno de la Aduana de Coquimbo, en donde se encuentra desde mediados de diciembre de 1954.

Vuestra Comisión, considerando el beneficio colectivo que deriva del proyecto en informe y de acuerdo con su actitud, invariablemente mantenida, en casos similares, estima de justicia la liberación de derechos aduaneros que se concede y tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara.

Sala de la Comisión, a 26 de julio de 1955.

(Fdo.): Prieto.—Lavandero.—Amunátegui.—Faivovich.—Frei.

.Pelagio Figueroa Toro
Secretario

15

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE RETIRA LA URGENCIA SOLICITADA PARA EL PROYECTO QUE CONCEDE FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Santiago, 27. de julio de 1955.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que "autoriza al Presidente de la República para decretar la reorganización de los Servicios Públicos". (Mensaje N° 288).

Saluda atentamente a V. E.